

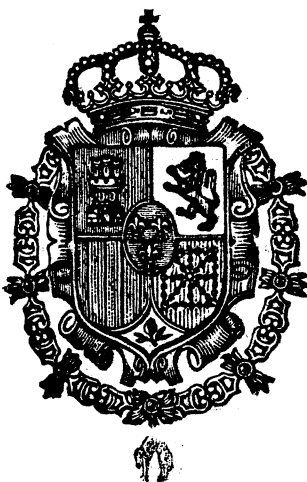
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA. Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pagos. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS}	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....}		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Olvera, provincia de Cádiz, por el aumento de su población, desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y su constante adhesión á la Monarquía constitucional;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
José Elduayen.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la ciudad de Huéscar, provincia de Granada, por el aumento de su población, desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y su constante adhesión á la Monarquía constitucional;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
José Elduayen.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encontrándose justificados los extremos necesarios para estimar fundada la solicitud de D. Carlos Sousa y Alvarez, para que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Sotelo, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. I. el adjunto expediente para que por el Juzgado que corresponda se proceda á practicar la información oportuna con arreglo al artículo citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Cámara oficial de Comercio de la provincia de Alicante, solicitando que se amplie el plazo concedido por el art. 117 de las Ordenanzas de Aduanas, para la exportación de pipería introducida del extranjero:

Considerando que la concesión solicitada ha de redundar en beneficio de los vinicultores y facilitar la exportación de los vinos nacionales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado mandar que se prorrogue hasta el día 30 de Septiembre próximo el plazo de tres meses que señala el citado art. 117 para la exportación de la pipería que se haya introducido ó que se importe vacía hasta el día 30 de Junio próximo para exportar vino nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1892.

CONEHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprovechando la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la prórroga concedida á las Empresas ferroviarias para hacer observaciones á los itinerarios que como definitivos se publicaron en la GACETA, ha presentado un proyecto de marcha para el tren expreso correo, que modifica en bien poco el detalle de aquél, pero que denomina de distinto modo llamándole expreso regular.

Consisten esas modificaciones en fijar la hora de salida de dicho tren, descendiendo á las 8 en vez de las 8'15, y la de llegada á Hendaya á las 11'55 en vez de las 12, alterando alguna parada y disminuyendo alguna de las velocidades.

En el tren ascendente se fija la salida de Irún á las 1'15 como en el definitivo, y la llegada á Madrid á las 6'55, mientras que en el publicado en la GACETA llega á las 6'45, alterando también alguna de las paradas.

En lo que se refiere al tren correo, en el proyecto de la Compañía con relación á los publicados en la GACETA, se fija la hora de salida de Madrid á las 8'45 de la tarde en vez de las 9, y la llegada á Hendaya á la misma hora 8'35. En el tren ascendente la salida de Irún es á la misma hora, y la llegada á Madrid á las 5'30 en vez de las 5'45 que fijaba el itinerario de esa Dirección general.

Considerando que ese proyecto es aceptable, en tanto cuanto se conservase su condición de expreso correo, que espontáneamente ofreció dicha Compañía, para mantener la combinación de su tren expreso, y de no ser así sería preciso, para colocarse el Ministro de la Gobernación dentro de los límites de su derecho con arreglo á la ley de Ferrocarriles, modificar dichas marchas para establecer un solo tren correo, el que por sus enlaces con Francia tendría que ser á las horas del expreso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar definitivamente

te y sin ulterior recurso los adjuntos itinerarios, disponiendo sean éstos publicados como tales en la GACETA, con la denominación el uno de expreso correo y el otro de correo general, autorizando á V. I. para que de acuerdo con la referida Compañía señale el día en que aquéllos deban comenzar á regir.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos, incluyendo adjuntos los ya citados itinerarios. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página 612).

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo del natural, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, se provea por concurso entre los artistas que en el ramo respectivo hayan obtenido primeros premios en Exposición Nacional ó Universal, según previenen el art. 5.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1871 y 16 del reglamento de la Escuela de la propia fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 4 del actual han dirigido á este Ministerio varios aspirantes á ingreso en la Escuela de Arquitectura establecida en Barcelona, solicitando que sin examen les sean válidas para la misma las asignaturas probadas en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, y teniendo en cuenta que ni en la parte expositiva ni dispositiva del Real decreto de 23 de Agosto de 1890, por el cual se restablecieron en Barcelona el conjunto de los estudios para las carreras de Ingenieros industriales y de Arquitectos, aparece prohibida la incorporación ó validez en ellas de las enseñanzas probadas en la Escuela general, que se conceptuaba como modelo en su clase;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, no obstante que el reconocimiento de estudios que se solicita se halla establecido por el Real decreto de 29 de Enero de 1886, que creó la referida Escuela general, y el de 23 de Agosto de 1890, anteriormente citado, se declare que las asignaturas, tanto de ingreso como de preparación, probadas en la mencionada Escuela general, tienen y deben reconocerse validez académica oficial, y son incorporables sin necesidad de nuevo examen en las de Ingenieros industriales y de Arquitectura de Barcelona, y en todas las demás de Ingenieros civiles y superior de Arquitectura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES ACTUAL.

1.º Mayo 1892. Disponiendo cese en el despacho de la Subsecretaría el Director general de Hacienda de este Ministerio, por haberse posesionado de dicho cargo el propietario D. Ezequiel Ordóñez.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento de Don Joaquín Castro y Somera para la plaza de Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda de la Laguna, islas Filipinas, se entienda á nombre de D. Joaquín de Castro y Arizcun.

3 id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia, por enfermo, concedido á D. Marcelino Torres Samá, Director del Monte de Piedad de la Habana.

Idem id. Autorizando para embarcarse en el vapor del 30 del actual á D. Rafael Pacheco y González, Jefe de Negociado de tercera clase de la Aduana de la Habana.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Esteban Fuentes para Oficial quinto de la Intervención general de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. José Barceló para Oficial tercero de la Sección Central de Hacienda de dicha isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Wenceslao Riera para Jefe de Negociado de segunda de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem id. id. de D. Félix Santaguada para Oficial tercero de la Ordenación de la Sección Central de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel González Pérez para Oficial quinto de la Intervención general de la referida isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Juan Ignacio Pérez y Rocha para Oficial quinto en la Sección Central de Hacienda de la misma isla.

Idem id. Idem id. id. de D. José García Pomar para Oficial cuarto de la Ordenación en la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Julián Recio para Oficial cuarto, Vista de la Aduana de Cienfuegos.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Díaz Torriente para Oficial quinto de la Subalterna de Sagua (Cuba).

Idem id. Idem id. id. de D. Juan de Dios Amo para Oficial quinto de la Junta de la Deuda de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Laureano Chacón para Oficial quinto de la Ordenación en la Sección central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Benigno Calahorra para Oficial tercero del Gobierno civil de Santa Clara, en la expresada isla.

Idem id. Idem id. id. de D. Tomás Miranda para Oficial tercero de la Sección central de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Fernando O'Reilly para Oficial quinto de la id. id.

Idem id. Idem id. id. de D. Esteban Fuentes para Oficial quinto de la id. id.

Idem id. Idem id. id. de D. Antonio María Campos para Jefe de Administración de tercera de la id. id.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel González Pérez para Oficial quinto de la Intervención general de Cuba.

Idem id. Aprobando prórroga de un mes para tomar posesión D. Luis Ramón de Betancourt, Oficial tercero Abogado del Estado en Cuba.

Idem id. Idem id. para id. á D. José Hevia y Viar, Oficial cuarto, Administrador de Hacienda de Remedios.

Idem id. Remitiendo á informe instancia de D. Luis Caballé sobre aprobación de tres nombramientos interinos.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para la Península á D. José Ordóñez y González, Oficial primero de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. José del Real y Morejón para Oficial quinto de la Aduana de San Juan de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. José Torres López para Oficial quinto de la Administración de Rentas y Aduanas de Ponce (Puerto Rico).

Idem id. Aprobando lo dispuesto por el Gobierno general de Puerto Rico encargando interinamente de la Administración central de Contribuciones y Rentas de la expresada isla á D. Alejandro Infiesta, Tesorero central.

Idem id. Idem id. que se encargue de la Tesorería central D. Jacobo Salcedo, Oficial tercero de la Contaduría central.

Idem id. Que no procede aprobar la resolución de

considerar posesionado á D. Ramón Ros, nombrado interinamente Gobernador de Camarines Norte, en las islas Filipinas.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. José María Cadrifán para el Gobierno de Carolinas Orientales (Filipinas).

Idem id. Idem id. de D. Ramón Ros para el Gobierno de Camarines Norte, en la misma isla.

Idem id. Idem id. de D. Ignacio María Aureliano para Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de las referidas islas.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Zaragoza para Oficial tercero de la Intendencia de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Juan Martín para Oficial segundo del Gobierno de Iloco Norte (Filipinas).

Idem id. Idem anticipo de cuatro meses de licencia para la Península á D. Pedro Groizar, Oficial tercero de la Ordenación de la Dirección de Administración civil de Filipinas, ampliándola á nueve meses.

Idem id. Aprobando la interinidad de D. Aureliano Alvarez para Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Luis Bravo y Vergara para Oficial segundo Administrador de Hacienda de Bataán, en Filipinas.

Idem id. Idem anticipo de tres meses de licencia á D. Angel Cenfor, Oficial tercero de la Intervención general de Filipinas, y ampliándola á seis meses.

Idem id. Idem la interinidad de D. Andrés Saiz de Robles para Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Daniel Frías para Oficial quinto de la Ordenación general de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Ramón Taberner para Oficial quinto de la Dirección general de Administración civil.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Zaragoza para Oficial quinto de la Administración Central de Loterías de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Fernando Navarrete para Oficial quinto de la Contaduría de la Dirección general de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. José Viudes para Gobernador de Pangasinan, de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Sarthou para Oficial tercero del Gobierno civil de Mindoro, Filipinas.

4 id. Autorizando á D. Edgardo Fernández, electo, Oficial tercero del Gobierno regional de Matanzas, isla de Cuba, para que pueda embarcarse en el vapor correo que saldrá de Cádiz el día 10 del actual.

Idem id. Nombrando, á propuesta del Gobernador regional de Matanzas, Cuba, Consejero del Consejo de dicha provincia á D. José María Gago y Gómez.

Idem id. Idem id. id. á D. José Saiz y Saiz.

Idem id. Idem id. id. á D. Eduardo Bellido y Delgado.

Idem id. Idem id. id. á D. Antonio Galíndez Aldama.

Idem id. Idem id. id. á D. Joaquín A. Piedra Pérez.

Idem id. Idem id. id. á D. Mariano Ortiz y Jiménez.

Idem id. Idem id. id. á D. Manuel Lenés Saracho.

Idem id. Idem id. id. á D. Restituto Amezaga Sambarri.

5 id. Declarando cesante á D. Fernando Paniagua, Oficial cuarto de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Cárdenas, isla de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Isauro Villamil, cesante de igual clase.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. José Moreno Hernández para Oficial quinto de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Sagua, isla de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Manuel González Pérez.

6 id. Aprobando el anticipo de licencia de dos meses, y ampliándola á cuatro meses, concedida á D. José Pascual de Bonanza, Oficial cuarto del Gobierno de Puerto Príncipe, Cuba.

Idem id. Idem id. de id. y id. á D. Joaquín Aymérich, Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Santa Clara.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Ricardo Brito para Oficial cuarto Clavero de Cárdenas.

7 id. Disponiendo que el Intérprete de la Aduana de Matanzas (Cuba), D. Gustavo López Martínez, desempeñe las funciones de Intérprete de Sanidad de dicho puerto.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo á D. Blas Martínez Cardiel, Oficial tercero de la Sección Central de Gobierno y Archivo del Gobierno general de Cuba.

Idem id. Declarando cesante á D. Pedro Berdoy Luque, Oficial cuarto del Gobierno de Matanzas (Cuba).

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Nemesio Zapata, cesante de mayor clase.

10 id. Nombrando, á propuesta del Gobernador provincial de Puerto Príncipe (Cuba), Consejero del Consejo de dicha provincia á D. José Alvarez Flores.

Idem id. Idem id. id. á D. Francisco Antonio Morán de la Vega.

Idem id. Idem id. id. á D. Pablo Rouza Carnesoltas.

Idem id. Idem id. id. á D. Isaac Rodríguez Hernández.

Idem id. Aprobando la plantilla de la Secretaría del Consejo de Administración de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando Oficial segundo de la Secretaría de este Ministerio á D. Manuel Moreno Fernández de Rodas.

Idem id. Idem id. de la id. á D. José Losa y Estrada.

Idem id. Idem Jefe de Negociado de segunda clase, Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Mariano Romero Abascal, que lo es de este Ministerio.

Idem id. Declarando cesante á D. Carlos Amer, Aspirante primero de la id. id. id.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Manuel Fernández Hidalgo, que era Aspirante segundo de este Ministerio.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Albay (islas Filipinas), á D. Ignacio Díaz Argüelles, que era Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Bulacán, de las mismas islas.

Idem id. Trasladando á la plaza anterior á D. Antonio Tomaseti, que es Administrador de Batangas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Emilio Donoso Cortés, que es Jefe de Negociado de segunda de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Creando una plaza de Subinspector Médico en la Inspección de Beneficencia y Sanidad de la Dirección general de Administración civil de Filipinas, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Idem id. Nombrando para dicha plaza á D. Enrique Camps y Rocha, Licenciado en Medicina y electo Administrador de Hacienda de Ilocos Sur.

Idem id. Idem para ésta á D. José Sathou y Calvo, Oficial primero, Administrador de Hacienda de Loyto.

Idem id. Idem para dicha plaza á D. Pedro Martínez Freire, Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Albay.

Idem id. Nombrando Oficial segundo de la Sección de Gobierno en la Dirección general de Administración civil de Filipinas á D. Manuel Sánchez del Campo, cesante de igual categoría y clase.

11 id. Dejando sin efecto el nombramiento de Don Luis Aparici y Jiménez, Aspirante primero, Tenedor de libros de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Antonio Pérez Lago, Oficial cuarto cesante.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Virgilio Loset de Mola, Oficial quinto de la Intervención general de Cuba, por no haber tomado posesión.

Idem id. Nombrando para esta plaza, en comisión, á D. Amalio Gutiérrez de la Vega, cesante de mayor clase.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo á D. Pablo González y García del Busto, Oficial tercero de la Intervención general de Cuba.

Idem id. Nombrando Oficial cuarto de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de Filipinas á D. Pedro Rosas y Fernández, que es Oficial quinto de la misma Dirección.

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia concedido á D. José Grifol, Oficial segundo de la Tesorería Central de Filipinas, y ampliándola á seis meses.

Idem id. Aprobando la interinidad de D. Ramón Borrás para la plaza de Oficial quinto de la Intervención general de Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Pablo López Oñate para idem id.

12 id. Declarando cesante á D. Manuel Villazón, Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político de la región occidental de Carolinas, en Filipinas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Daniel Arévalo, Oficial cuarto Cajero de la Administración de Hacienda de Cápiz (Filipinas).

Idem id. Idem id. á D. Cipriano Hernández, Oficial quinto de este Ministerio.

Idem id. Declarando cesante á D. Fernando Lines, Oficial tercero Vista de la Aduana de la Habana.

Idem id. Trasladando á esta plaza á D. José Suárez Martín, Oficial tercero del Negociado de Aduanas en la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Francisco Gutiérrez López, Oficial quinto de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de este Ministerio á D. Augusto Suárez Tafall.

Idem id. Idem id. de la Sala de Ultramar á D. Juan Ortega Valaimo, cesante de igual clase.

14 id. Disponiendo venga, en comisión, á la Península el Interventor general de la Administración del Estado de la isla de Cuba D. Miguel Cabezas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden, promovidos por D. Serafín Cano y Urquiza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 20 de Enero de 1886, sobre abono de pasajes desde Ilo-Ilo á Manila, se dictó en 10 de Diciembre de 1890 el siguiente auto:

«Sres. Vicepresidente, Dacarrete, Valverde, Martínez y Riaño.—Resultando que el Dr. D. Enrique García Alonso en 17 de Octubre de 1888, renunció la representación que tenía en estos autos del demandante D. Serafín Cano Urquiza, y que por providencia de la Sala se acordó, que acreditando dicho Letrado haber puesto en conocimiento de su poderdante su renuncia judicialmente ó por acta notarial, según dispone el párrafo segundo del art. 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se proveería:

Resultando que en cumplimiento de esta providencia, el Dr. García Alonso presentó escrito acompañando el acta notarial levantada en la ciudad de Avila, por el Notario D. Simón Nuñez Navarro, en la que se acredita haberse puesto en conocimiento de D. Serafín Cano en 12 de Enero de 1889 la renuncia del poder que le había conferido, y de su manifestación de quedar enterado, y que en su vista la Sala acordó por providencia de 23 de Marzo que se tenía por apartado al Dr. D. Enrique García Alonso de la representación que tenía en estos autos, en nombre de D. Serafín Cano y Urquiza:

Considerando que habiendo dejado transcurrir más de un año D. Serafín Cano y Urquiza sin haber hecho gestión alguna ni nombrado nuevo Letrado que le representase en estos autos, procede, con arreglo á los preceptos de la ley, declarar caducado el recurso y consentida la Real orden impugnada:

Visto el art. 95 de la ley de 13 de Septiembre de 1888; Se declara caducada la demanda y consentida la Real orden reclamada; archívese el rollo; devuélvase el expediente gubernativo al Ministerio de Ultramar con certificación de este auto, y notifíquese al interesado librando la correspondiente carta orden al Juez de primera instancia de Avila.

Librada la oportuna carta orden al Juez de Avila, para la notificación del anterior auto, fué devuelta diligenciada, manifestando que el interesado había sido trasladado al Gobierno civil de la provincia de Toledo, como Secretario del mismo.

En vista de esta diligencia y por acuerdo de la Sala, se expidíó carta orden al Juez de Toledo con el mismo objeto que la anterior, cuyo documento fué devuelto con una diligencia en que se hace constar que dicho Sr. Cano había sido declarado cesante del cargo de Secretario del Gobierno civil

de dicha provincia, habiéndose ausentado de dicha capital, sin que se sepa su actual domicilio.

Dada cuenta á la Sala de dichas diligencias, acordó se insertara en la GACETA DE MADRID el auto que queda transcrito á los efectos oportunos.

Madrid 14 de Mayo de 1892.—El Secretario de la Sala, Licenciado Juan María del Rivero. 804—M

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 77.—20 ABRIL 1892

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Sicilia.

BOYAS EN EL PUERTO DE LICATA.

(A. a. N., núm. 58/337. París, 1892.)

Núm. 375, 1892.—La antigua boya de la entrada Este del puerto de Licata, que había sido llevada por el mar el 13 de Marzo de 1892, ha sido reemplazada por una boya cilíndrica, pintada de rojo con una faja horizontal blanca en su parte superior. Esta boya se encuentra fondeada en 9,5 metros de agua, á 160 metros de la cabeza Este del muelle. Demora: la cúpula de la iglesia de San Angelo al N. 1º W.; el aemáforo del castillo San Angelo al N. 30º W.

Una boya de amarre, pintada de blanco y rojo, se ha fondeado en 8,5 metros de agua, cerca de la parte interior del dique, en la dirección del dique Oeste y á 180 metros de su cabeza. Demora: la cúpula de la iglesia de San Angelo al N. 18º E.; el semáforo del castillo San Angelo al N. 19º 30' W.

Carta núm. 122 A de la sección III.

Sicilia.

ALCANCE DE LA LUZ DEL CABO SCALAMBRI Ó SCARAMIA.

(A. a. N., núm. 58/338. París, 1892.)

Núm. 376, 1892.—Desde el 1.º de Abril de 1892, la luz fija blanca del cabo Scalambri ó Scaramia se alimenta con aceite mineral, no quedando su alcance inferior al de antes.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887.

MAR DEL NORTE

Holanda.

RESTOS PELIGROSOS DE BUQUE AL WNW. DEL FARO FLOTANTE DEL BAJO TERSCHELLING.

(A. a. N., núm. 59/339. París, 1892.)

Núm. 377, 1892.—Un vapor de dos palos se ha ido á pique en una posición peligrosa para la navegación á 3 millas al N. 70º W. del faro flotante del bajo Terschelling. Los palos del buque emergen en baja mar.

Posición aproximada: 53º 28' N. 10º 57' E.

Carta núm. 213 de la sección I.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL PO DI GORO.

(A. a. N., núm. 59/340. París, 1892.)

Núm. 378, 1892.—El 1.º de Mayo de 1892 funcionará un nuevo aparato de iluminación, dióptrico y de cuarto orden, en el faro que existe al lado Oeste de la desembocadura del Po di Goro.

La luz aparecerá: *fija blanca*, variada con *destellos rojos* de quince segundos, en un sector de 240º, cuyos límites serán sus demoras al S. 64º W. y al S. 56º E.; *roja con destellos* de quince en quince segundos en el resto del horizonte, excepto en un sector de 15º, limitados por las demoras del faro al S. 7º 30' E. y al S. 7º 30' W., en el cual quedará oscurecida por el cilindro de petróleo de la lámpara.

Esta luz estará elevada 20,2 metros sobre el nivel medio del mar y tendrá un alcance que no será inferior á 14,5 millas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (Nueva Escocia.)

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DEL CABO FOURCHU (BAHÍA DE FUNDY).

(A. a. N., núm. 59/341. París, 1892.)

Núm. 379, 1892.—A principios del mes de Junio de 1892, se proyecta sustituir la actual linterna del faro de cabo Fourchu con una nueva provista de un aparato muy poderoso y cambiar el carácter intermitente actual.

La nueva luz mostrará tres destellos separados por intervalos de 20 segundos en los momentos de mayor intensidad y seguidos de un período de 40 segundos, durante en la mayor parte del cual la luz será eclipsada, efectuándose la revolución total en 80 segundos.

Cuando empiecen los trabajos, la luz actual será extinguida y reemplazada por una luz *fija blanca* en una linterna colocada en lo alto de la torre.

Se avisará cuando termine el cambio proyectado.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

(A. a. N., núm. 60/344. París, 1892.)

LUZES SOBRE BOYAS EN EL PUERTO DE NANAIMO (ISLA VANCOUVER).

Núm. 380, 1892.—Desde el 5 de Marzo de 1892 se ha establecido una luz *fija roja*, visible desde 2 millas y á 2,5 metros sobre el nivel del mar, sobre la armazón de la boya-valiza roja núm. 2, fondeada en 1891 á 1,3 cable al S. 11º E. de la punta Galloway, de isla Protección, en la entrada del puerto de Nanaimo.

Posición: 49º 10' 25" N. 117º 43' 08" W.

En la misma fecha se establece una luz *fija blanca* en la boya negra núm. 7, fondeada en la extremidad Norte del Middle Ground á 3,2 cables al S. 80º W. de la punta Galloway.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889.

El Director, MANUEL PASQUIN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	24 Mayo 1892.		14 Mayo 1892.		PASIVO	24 Mayo 1892.		14 Mayo 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	189.903.723	78	189.901.343	51	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	109.709.084	39	105.937.748	03	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	13.767.511	89	13.241.019	49	Ganancias y pérdidas.....	9.535.177	22	9.243.396	70
Efectos á cobrar en el extranjero.....	8.230.955	18	7.157.249	59	{ Realizadas.....	2.051.696	10	1.990.337	87
Descuentos.....	144.239.197	63	144.852.326	75	{ No realizadas.....	827.366	725	835.074	600
Préstamos.....	211.378.852	12	213.255.186	55	Billetes en circulación.....	378.881.022	83	378.101.714	69
Efectos á cobrar en el día.....	4.226.324	69	3.452.996	54	Cuentas corrientes.....	32.851.980	55	33.084.633	81
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	15.003.435	67	15.083.116	53
Otros valores de cartera.....	5.885.973	03	6.585.896	56	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	6.987.971	71		
Deuda amortizable al 4 por 100.....	434.399.195		434.399.195		Reservas de contribuciones.....	70.719.037	45	70.423.349	62
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.537.966	45	6.537.966	45	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	26.833.000		26.833.000	
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Créditos en el extranjero.....				
Pagares negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	9.177.397	07	12.352.397	07					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.854.464	49	6.721.852	70					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	80.240.006	30	83.466.539	32					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	4.498.836	94	3.025.453	66					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	219.197	12	145.644	78					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.266.312	06	19.235.604	01					
Diversas cuentas.....	59.425.048	33	57.295.679	21					
	1.535.230.046	53	1.534.834.149	22		1.535.230.046	53	1.534.834.149	22

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos..... 5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 1/2 por 100

P. el Interventor general, Joaquín Ventura.—V.º B.º—El Gobernador, Isasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

ITINERARIO

MADRID A HENDAYA.—Expreso-Correo.—641 kilómetros en 15 horas 55 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Madrid.....	45	12	»	»	N 8.00	»
	8.1	Pozuelo.....	»	8	»	»	8.12	»
	5.2	El Plantío (apartadero).....	»	7	»	»	8.20	»
	3.9	Las Rozas.....	»	10	»	»	8.27	»
	6.8	Las Matas (apartadero).....	»	10	»	»	8.37	»
	5.9	Torrelodones.....	»	5	8.47	1	8.48	»
	4.1	La Navata (apeadero).....	»	7	»	»	8.53	»
	3.9	Villalba.....	»	6	9.00	2	9.02	»
	3.7	Las Zorreras (apeadero).....	»	12	»	»	9.08*	»
	8.7	El Escorial.....	»	10	9.20	5	9.25	»
	6.1	Zarzalejo (apartadero).....	»	12	9.35	2	9.37	»
	8.7	Robledo.....	»	8	»	»	9.49	»
	5.9	Kilómetro 71 (T. de A.).....	33	3	»	»	9.57	»
	0.9	Santa María de la Alameda (apartadero).....	»	21	»	»	10.00	»
	11.9	Las Navas.....	»	10	»	»	10.21	»
	4.8	Navalperal.....	40	15	10.31	4	10.35	»
	9.3	La Cañada.....	»	8	10.50	1	10.51	»
	5.0	Navalgrande (apartadero).....	44	16	»	»	10.59	»
	11.5	Guimoreondo (apartadero).....	»	8	»	»	11.15	»
	6.2	Ávila.....	51	16	11.23	9	11.32	»
	12.9	Mingorría.....	»	13	11.48	1	11.49	»
	11.1	Velayos.....	»	9	»	»	12.02	»
	6.4	Sanchidrián.....	55	11	21.11	1	12.12	»
	9.4	Adanero.....	»	12	»	»	12.23	»
	10.6	Arévalo.....	»	11	12.35	2	12.37	»
	9.0	Palacios de Goda (apartadero).....	»	9	»	»	12.48	»
	7.5	Ataquines.....	»	11	»	»	12.57	»
	9.0	Gómez Narro.....	»	11	1.08	2	1.10	»
	10.0	Medina.....	35	16	1.21	15	1.36	»
	8.5	Pozaldez.....	47	8	»	»	1.52	»
	7.4	Matapozuelos.....	51	11	»	»	2.00	»
	7.9	Valdestillas.....	»	6	2.11	1	2.12	»
	4.5	Viana.....	»	16	»	»	2.18	»
	14.2	Valladolid.....	»	13	2.34	4	2.38	»
	12.1	Cabezón.....	»	6	»	»	2.51	»
	4.0	Corcos-Aguilarejo.....	55	7	»	»	2.57	»
	5.8	Cubillas de Santa Marta (apartadero).....	»	9	»	»	3.04	»
	8.0	Dueñas.....	»	8	3.13	1	3.14	»
	6.4	Venta de Baños.....	»	10	3.22	8	3.30	»
	8.5	Magaz.....	»	14	»	»	3.40	»
	12.1	Torquemada.....	»	13	»	»	3.54	»
	11.0	Quintana.....	»	13	4.07	4	4.11	»
	10.8	Villodrigo.....	»	7	4.24	1	4.25	»
	5.6	Los Balbases (apartadero).....	»	8	»	»	4.32	»
	6.0	Villaquirán.....	»	13	»	»	4.40	»
	10.9	Estépar.....	»	11	»	»	4.53	»
	9.6	Quintanilleja.....	»	13	»	»	5.04	»
	9.8	Burgos.....	49	21	5.17	5	5.22	»
	16.3	Quintanapalla.....	»	20	5.43	1	5.44	»
	15.9	Santa Olalla.....	52	18	»	»	6.04	»
	14.9	Bubierca.....	55	14	6.22	1	6.23	»
	11.3	La Calzada (apartadero).....			6.37	1	6.38	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	11.4	La Calzada (apartadero).....	»	14	»	»	6.38	»
	19.6	Pancorbo.....	53	23	6.52	2	6.54	»
	9.5	Miranda.....	»	12	7.17	12	7.29	»
	3.7	Manzanos.....	»	»	»	»	7.41	»
	7.1	Puebla de Arganzón (apeadero).....	55	5	»	»	7.46	»
	13.1	Nanclares.....	»	8	»	»	7.54	»
	13.2	Vitoria.....	»	16	8.10	5	8.15	»
	10.8	Alegría.....	53	17	»	»	8.32	»
	7.4	Salvatierra.....	»	13	»	»	8.45	»
	9.9	Araya.....	»	10	»	»	8.55	»
	1.8	Olozagutia.....	55	11	»	»	9.06	»
	9.7	Alsasua.....	»	2	9.08	5	9.13	»
	12.0	Otzausta.....	40	17	9.30	1	9.31	»
	8.4	Brincola (apartadero).....	»	19	9.50	2	9.52	»
	8.6	Zumárraga.....	44	11	10.03	4	10.07	»
	6.9	Ormaiztegui (apeadero).....	49	10	»	»	10.17	»
	2.2	Beasáin.....	»	9	10.26	1	10.27	»
	5.3	Villafranca (apeadero).....	55	3	»	»	10.30	»
	8.3	Legorreta (apartadero).....	»	6	»	»	10.36	»
	6.8	Tolosa.....	»	10	10.46	1	10.47	»
	5.3	Villabona-Cizúrquil (apartadero).....	»	8	»	»	10.55	»
	7.2	Andoain.....	»	6	11.01	1	11.02	»
	6.3	Hernani.....	»	10	»	»	11.12	»
	5.4	San Sebastián.....	»	8	11.20	5	11.25	»
	1.7	Pasages.....	»	8	11.33	1	11.34	»
	4.5	Lezo-Rentería.....	»	3	»	»	11.37	»
	5.3	Gainchurizqueta (apartadero).....	»	6	»	»	11.43	»
	2.2	Irún.....	»	7	11.50	2	11.52	»
		Hendaya.....	»	3	11.55 M			»
				14 ^h 1'		1 ^h 54'	15 ^h 55'	

Madrid 19 de Mayo de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

IRUN A MADRID.—Expreso-Correo.—641 kilómetros en 18 horas 40 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	5.3	Irún.....	»	8	»	»	T 1.15	»
	4.5	Gainchurizqueta (apartadero).....	45	»	»	»	1.23	»
	1.7	Lezo-Rentería.....	»	7	»	»	1.30	»
	5.4	Pasages.....	»	4	1.34	1	1.35	»
	6.3	San Sebastián.....	»	8	1.43	5	1.48	»
	7.2	Hernani.....	»	9	»	»	1.57	»
	5.3	Andoain.....	»	11	2.08	1	2.09	»
	6.8	Villabona-Cizúrquil (apartadero).....	»	8	»	»	2.17	»
	8.3	Tolosa.....	50	9	2.26	3	2.29	»
	5.3	Legorreta (apartadero).....	»	10	»	»	2.39	»
	2.2	Villafranca (apeadero).....	45	6	»	»	2.45	»
	6.9	Beasáin.....	»	4	2.49	5	2.54	»
	8.6	Ormaiztegui (apeadero).....	35	12	»	»	3.06	»
	8.4	Zumárraga.....	»	16	3.22	5	3.27	»
	5.0	Brincola (apartadero).....	»	15	»	»	3.42	»
	7.0	Oazurza (T. de A.).....	»	8	»	»	3.50	»
	9.7	Otzausta.....	»	14	4.04	3	4.07	»
	1.8	Alsasua.....	53	12	4.19	5	4.24	»
	9.9	Olazagutia.....	»	3	»	»	4.27	»
	7.4	Araya.....	»	12	»	»	4.39	»
	10.8	Salvatierra.....	»	9	»	»	4.48	»
		Alegría.....	»	13	5.01	1	5.02	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	13.2	Alegría.....	»	16	»	»	5.02	»
	13.1	Vitoria.....	»	16	5.18	5	5.23	»
	7.1	Nanclares.....	»	8	»	»	5.39	»
	3.7	Puebla de Arganzón (apeadero).....	»	5	»	»	5.47	»
	9.5	Manzanos.....	»	11	»	»	5.52	»
	19.6	Miranda.....	45	28	6.03	29	6.32	»
	11.4	Pancorbo.....	50	15	7.00	5	7.05	»
	11.3	La Calzada (apartadero).....	»	15	»	»	7.20	»
	14.9	Briviesca.....	45	21	7.35	1	7.36	»
	15.9	Santa Olalla.....	47	22	7.57	4	8.01	»
	16.3	Quintanapalla.....	55	19	8.23	2	8.25	»
	9.8	Burgos.....	»	12	8.44	5	8.49	»
	9.6	Quintanilleja.....	»	11	»	»	9.01	»
	10.9	Estépar.....	»	13	9.12	1	9.13	»
	6.0	Villaquirán.....	»	7	»	»	9.26	»
	5.6	Los Balbases (apartadero).....	»	8	»	»	9.33	»
	10.8	Villodrigo.....	»	12	9.41	1	9.42	»
	11.0	Quintana.....	»	13	9.54	5	9.59	»
	12.5	Torquemada.....	»	14	10.12	3	10.15	»
	8.5	Magaz.....	»	11	»	»	10.29	»
	6.4	Venta de Baños.....	53	8	10.40	14	10.54	»
	8.0	Dueñas.....	»	10	»	»	11.02	»
	5.8	Cubillas de Santa Marta (apartadero).....	»	7	»	»	11.12	»
	4.0	Corcos-Aguilarejo.....	»	6	»	»	11.19	»
	12.1	Cabezón.....	»	15	»	»	11.25	»
	14.2	Valladolid.....	55	16	11.40	5	11.45	»
	4.5	Viana.....	»	6	»	»	12.01	»
	7.9	Valdestillas.....	»	10	»	»	12.07	»
	7.4	Matapozuelos.....	45	11	12.17	2	12.19	»
	8.5	Pozáldez.....	53	15	»	»	12.30	»
	10.0	Medina.....	48	13	12.41	15	12.56	»
	9.0	Gómez Narro.....	»	12	1.09	2	1.11	»
	7.5	Ataquines.....	»	11	»	»	1.23	»
	9.0	Palacios de Goda (apartadero).....	»	13	»	»	1.34	»
	10.6	Arévalo.....	»	14	1.47	5	1.52	»
	9.4	Adanero.....	»	14	»	»	2.06	»
	6.4	Sanchidrián.....	38	12	2.20	5	2.25	»
	11.1	Velayos.....	»	20	»	»	2.37	»
	12.9	Mingorria.....	39	22	2.57	1	2.58	»
	6.2	Avila.....	47	9	3.20	10	3.30	»
	11.5	Guimorcondo (apartadero).....	33	22	3.39	1	3.40	»
	5.0	Navalgrande.....	35	10	»	»	4.02	»
	9.3	La Cañada.....	45	13	4.12	1	4.13	»
	4.8	Navalperal.....	»	8	»	»	4.26	»
	11.9	Las Navas.....	»	17	»	»	4.34	»
	6.8	Santa María de la Alameda (apartadero).....	»	10	»	»	4.51	»
	8.7	Robledo.....	»	13	5.01	1	5.02	»
	6.1	Zarzalejo (apartadero).....	»	10	»	»	5.15	»
	8.7	El Escorial.....	»	12	5.25	5	5.30	»
	3.7	Las Zorreras (apeadero).....	»	6	»	»	5.42	»
	3.9	Villalba.....	»	5	5.48	2	5.50	»
	4.1	La Navata (apeadero).....	»	7	»	»	5.55	»
	5.9	Torrelodones.....	»	10	»	»	6.02	»
	6.8	Las Matas (apartadero).....	»	11	»	»	6.12	»
	3.9	Las Rozas.....	»	7	6.23	1	6.24	»
	5.2	El Plantío (apartadero).....	»	9	»	»	6.31	»
	8.1	Pozuelo.....	»	13	6.40	2	6.42	»
		Madrid.....			6.55	»	»	»
				15' 58"	M	2' 42"	18' 40"	

MADRID A HENDAYA.—Correo general.—641 kilómetros en 23 horas 50 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Madrid.....					N 8.45	
8.1		Pozuelo.....	37	15	9.00	3	9.03	»
5.2		El Plantío (apartadero).....	38	9	»	»	9.12	»
3.9		Las Rozas.....	»	8	9.20	2	9.22	»
6.8		Las Matas (apartadero).....	37	13	9.35	2	9.37	»
5.9		Torrelodones.....	»	12	9.49	1	9.50	»
4.1		La Navata (apeadero).....	»	8	»	»	9.58	»
3.9		Villalba.....	»	7	10.05	4	10.09	»
3.7		Las Zorreras (apeadero).....	41	5	10.14	1	10.15	»
8.7		El Escorial.....	»	14	10.29	8	10.37	»
6.1		Zarzalejo (apartadero).....	37	11	»	»	10.48	»
8.7		Robledo.....	»	15	11.03	2	11.05	»
5.9		Kilómetro 71 (T. de A.).....	29	12	»	»	11.17	»
0.9		Santa Marta de la Alameda (apartadero).....	»	4	11.21	1	11.22	»
11.9		Las Navas.....	»	25	11.47	2	11.49	»
4.8		Navalperal.....	28	12	12.01	6	12.07	»
9.3		La Cañada.....	32	18	12.25	5	12.30	»
5.0		Navalgrande (apartadero).....	36	10	12.40	6	12.46	»
11.5		Guimorcondo (apartadero).....	»	19	»	»	1.05	»
6.2		Ávila.....	»	10	1.15	14	1.29	»
12.9		Mingorria.....	38	19	1.48	1	1.49	»
11.1		Velayos.....	40	18	2.07	3	2.10	»
6.4		Sanchidrián.....	»	12	2.22	2	2.24	»
9.4		Adanero.....	»	16	2.40	3	2.43	»
10.6		Arévalo.....	»	18	3.01	5	3.06	»
9.0		Palacios de Goda (apartadero).....	»	15	3.21	1	3.22	»
7.5		Ataquines.....	»	13	3.35	2	3.37	»
9.0		Gómez Narro.....	»	15	3.52	1	3.53	»
10.0		Medina.....	»	17	4.10	15	4.25	»
6.5		Pozaldez.....	25	22	4.47	2	4.49	»
7.4		Matapozuelos.....	40	13	5.02	1	5.03	»
7.9		Valdestillas.....	»	14	5.17	2	5.19	»
4.5		Viana.....	»	9	5.28	1	5.29	»
14.2		Valladolid.....	»	23	5.52	17	6.09	»
12.1		Cabezón.....	45	18	6.27	1	6.28	»
4.0		Corcos-Aguilarejo.....	»	7	6.35	1	6.36	»
5.8		Cubilla de Santa Marta (apartadero).....	»	8	6.44	1	6.45	»
8.0		Dueñas.....	»	12	6.57	2	5.59	»
6.4		Venta de Baños.....	»	10	7.09	20	7.29	»
8.5		Magaz.....	40	15	7.44	1	7.45	»
12.1		Torquemada.....	»	20	8.05	1	8.06	»
11.0		Quintana.....	»	20	8.26	5	8.31	»
10.8		Villodrigo.....	»	18	8.49	1	8.50	»
5.6		Los Balbases (apartadero).....	»	10	»	»	9.00	»
6.0		Villaquirán.....	»	11	9.11	2	9.13	»
10.9		Estépar.....	»	18	9.31	1	9.32	»
9.6		Quintanilleja.....	35	18	9.50	1	9.51	»
9.8		Burgos.....	»	19	10.10	12	10.22	»
16.3		Quintanapalla.....	»	30	10.52	1	10.53	»
15.9		Santa Olalla.....	»	29	11.22	5	11.27	»
14.9		Briviesca.....	40	24	11.51	2	11.53	»
11.3		La Calzada (apartadero).....	»	19	12.12	1	12.13	»
11.4		Pancorbo.....	»	19	12.32	2	12.34	»
19.6		Miranda.....	»	31	1.05	29	1.34	»
9.5		Manzanos.....	43	14	1.48	1	1.49	»
3.7		Puebla de Arganzón (apeadero).....	45	6	1.55	1	1.56	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	7.1	Puebla de Arganzón (apeadero).....	»	9	»	»	1.56	»
	13.1	Nanclares.....	»	18	2.05	1	2.06	»
	13.2	Vitoria.....	»	18	2.24	5	2.29	»
	10.8	Alegria.....	»	16	2.47	1	2.48	»
	7.4	Salvatierra.....	»	12	3.04	1	3.05	»
	9.9	Araya.....	»	15	3.17	1	3.18	»
	1.8	Olazagutia.....	»	4	3.33	1	3.34	»
	9.7	Alsasua.....	35	19	3.38	9	3.47	»
	12.0	Otzaurte.....	30	24	4.06	2	4.08	»
	8.4	Brincola (apartadero).....	40	15	4.32	1	4.33	»
	8.6	Zumárraga.....	»	13	4.48	11	4.59	»
	6.9	Ormaiztegui (apeadero).....	»	12	5.12	1	5.13	»
	2.2	Beasaín.....	45	5	5.25	9	5.34	»
	5.3	Villafranca (apeadero).....	»	9	5.39	1	5.40	»
	8.3	Legorreta (apartadero).....	»	13	5.49	1	5.50	»
	6.8	Tolosa.....	»	11	6.03	10	6.13	»
	5.3	Villabona-Cizúrquil (apartadero).....	»	9	6.24	1	6.25	»
	7.2	Andoaín.....	»	12	6.34	4	6.38	»
	6.3	Hernani.....	»	10	6.50	2	6.52	»
	5.4	San Sebastián.....	33	12	7.02	20	7.22	»
	1.7	Pasages.....	»	4	7.34	4	7.38	»
	4.5	Lezo-Rentería.....	30	11	7.42	3	7.45	»
	5.3	Gainchurizqueta (apartadero).....	40	10	»	»	7.56	»
	2.2	Irún.....	»	4	8.06	25	8.31	»
		Hendaya.....			8.35 N			»
				18 ^h 32'		5 ^h 18'	23 ^h 50'	

Madrid 19 de Mayo de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

IRUN A MADRID.—Correo general.—641 kilómetros en 22 horas 20 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	5.3	Irún.....	45	8			^M 7.10	»
	4.5	Gainchurizqueta (apartadero).....	»	8	7.18	1	7.19	»
	1.7	Lezo-Rentería.....	»	3	7.27	1	7.28	»
	5.4	Pasages.....	»	8	7.31	1	7.32	»
	6.3	San Sebastián.....	»	10	7.40	29	8.09	»
	7.2	Hernani.....	40	13	8.19	1	8.20	»
	5.3	Andoaín.....	45	9	8.33	2	8.35	»
	6.8	Villabona-Cizúrquil (apartadero).....	»	10	8.44	2	8.46	»
	8.3	Tolosa.....	»	11	8.56	5	9.01	»
	5.3	Legorreta (apartadero).....	»	9	9.12	3	9.15	»
	2.2	Villafranca (apartadero).....	»	5	9.24	1	9.25	»
	6.9	Beasaín.....	35	12	9.30	5	9.35	»
	8.6	Ormaiztegui (apartadero).....	»	16	9.47	1	9.48	»
	8.4	Zumárraga.....	»	16	10.04	5	10.09	»
	5	Brincola (apartadero).....	»	8	10.25	1	10.26	»
	7	Oazurza (T. de A.).....	»	14	»	»	10.34	»
	9.7	Otzaurte.....	45	15	10.48	1	10.49	»
	1.8	Alsasua.....	»	4	11.04	6	11.10	»
	9.9	Olazagutia.....	»	15	11.14	1	11.15	»
	7.4	Araya.....	»	12	11.30	1	11.31	»
	10.8	Salvatierra.....	»	16	11.43	1	11.44	»
	13.2	Alegria.....	»	20	12	1	12.01	»
		Vitoria.....			12.21	6	12.27	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	13.1	Vitoria.....	45	19	»	»	12.27	»
		Nanclares.....	»	9	12.46	1	12.47	»
	7.1	Puebla de Arganzón (apeadero).....	»	6	12.56	1	12.57	»
	3.7	Manzanos.....	»	15	1.03	1	1.04	»
	9.5	Miranda.....	32	38	1.19	28	1.47	»
	19.6	Pancorbo.....	»	23	2.25	5	2.30	»
	11.4	La Calzada (apartadero).....	35	21	2.53	1	2.54	»
	11.3	Briviesca.....	32	30	3.15	3	3.18	»
	14.9	Santa Olalla.....	35	29	3.48	5	3.53	»
	15.9	Quintanapalla.....	40	26	4.22	1	4.23	»
	16.3	Burgos.....	45	15	4.49	11	5.00	»
	9.8	Quintanilleja.....	»	15	5.15	1	5.16	»
	9.6	Estépar.....	»	16	5.31	1	5.32	»
	10.9	Villaquirán.....	»	9	5.48	2	5.50	»
	6	Los Balbases (apartadero).....	»	9	»	»	5.59	»
	5.6	Villodrigo.....	»	16	6.08	1	6.09	»
	10.8	Quintana.....	»	17	6.25	5	6.30	»
	11	Torquemada.....	»	18	6.47	1	6.48	»
	12.1	Magaz.....	»	13	7.06	1	7.07	»
	8.5	Venta de Baños.....	»	10	7.20	22	7.42	»
	6.4	Dueñas.....	»	13	7.52	1	7.53	»
	8	Cubillas de Santa Marta (apartadero).....	»	10	8.06	1	8.07	»
	5.8	Corcos-Aguilarejo.....	»	7	8.17	1	8.18	»
	4	Cabezón.....	»	18	8.25	1	8.26	»
	12.1	Valladolid.....	»	21	8.44	12	8.56	»
	14.2	Viana.....	»	8	9.17	1	9.18	»
	4.5	Valdestillas.....	43	13	9.26	1	9.27	»
	7.9	Matapozuelos.....	35	15	9.40	1	9.41	»
	7.4	Pozaldez.....	45	13	9.56	1	9.57	»
	8.5	Medina.....	43	16	10.10	14	10.24	»
	10	Gómez Narro.....	40	15	10.40	1	10.41	»
	9	Ataquines.....	»	13	10.56	1	10.57	»
	7.5	Palacios de Goda (apartadero).....	»	15	11.10	2	11.12	»
	9	Arévalo.....	38	19	11.27	5	11.32	»
	10.6	Adanero.....	»	17	11.51	2	11.53	»
	9.4	Sanchidrián.....	35	13	12.10	5	12.15	»
	6.4	Velayos.....	33	22	12.28	3	12.31	»
	11.1	Mingorría.....	»	25	12.53	5	12.58	»
	12.9	Avila.....	40	10	1.23	14	1.37	»
	6.2	Guimorcondo (apartadero).....	33	27	1.47	1	1.48	»
	11.5	Navalgrande (apartadero).....	35	10	2.15	4	2.19	»
	5	La Cañada.....	40	16	2.29	2	2.31	»
	9.3	Navalperal.....	»	9	2.47	1	2.48	»
	4.8	Las Navas.....	»	20	2.57	1	2.58	»
	11.9	Santa María de la Alameda (apartadero).....	»	12	3.18	1	3.19	»
	6.8	Robledo.....	45	14	3.31	1	3.32	»
	8.7	Zarzalejo (apartadero).....	»	10	3.46	2	3.48	»
	6.1	El Escorial.....	»	12	3.58	5	4.03	»
	8.7	Las Zorreras (apeadero).....	»	6	»	»	4.15	»
	3.7	Villalba.....	»	6	4.21	3	4.24	»
	3.9	La Navata (apeadero).....	»	7	»	»	4.30	»
	4.1	Torreledones.....	»	9	4.37	1	4.38	»
	5.9	Las Matas (apartadero).....	»	11	4.47	1	4.48	»
	6.8	Las Rozas.....	»	6	4.59	1	5.00	»
	3.9	El Plantío (apartadero).....	»	8	5.06	1	5.07	»
	5.2	Pozuelo.....	»	13	5.15	2	5.17	»
	8.1	Madrid.....			5.30 M			»
				17 ^h 55'		4 ^h 25'	22 ^h 20'	

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Abril último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Bienvenido Lagraba y Bernard, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, un mes y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 23 años, 7 meses y 20 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel 9 meses y 27 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Tívoli un año, 6 meses y 11 días; en igual destino en la de Alcañiz 4 años y 29 días; Fiscal de la misma Audiencia 5 meses y 21 días; en el mismo cargo en la de Soria un año y 8 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan de Braila y Rivero, Fiscal que fué de la Audiencia territorial de Palma, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 5 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 20 de Mayo de 1891 le fueron reconocidos 20 años, 5 meses y 13 días; y en cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 25 de Abril próximo pasado, se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Fernando de Antón y Serón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 3 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Aduana de Puigcerdá un año, un mes y 14 días; Administrador de la Aduana de Rivas un año, 2 meses y 26 días; Auxiliar quinto de la Aduana de Barcelona 7 años y 6 días; Oficial quinto de Hacienda, Vista único de la Aduana de Palamós, un año, 8 meses y 2 días; Interventor de la Aduana de Puigcerdá 6 meses y 29 días; Administrador de la misma Aduana y de las de Carril y Palamós 2 años, 10 meses y 19 días; Contador de la de la Junquera 3 meses y 5 días; Administrador de la Aduana de Huelva un año, 7 meses y 8 días; Inspector de Aduanas 3 meses; Administrador de la de Huelva 2 años, 4 meses y 2 días; Vista cuarto de la de Sevilla un año, 6 meses y 2 días; Interventor de la Aduana de Badajoz 5 meses y 17 días; Administrador de la de Huelva 2 años y 5 días; Vista tercero de la de Sevilla un año, 6 meses y 10 días; Oficial primero, Interventor de la Aduana de Palma 2 años y 26 días; Administrador de la de Badajoz un año, 8 meses y 7 días; en igual plaza en la Aduana de Almería 7 meses y 8 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Vista primero de la de Irún, 2 meses y un día; Administrador de la Aduana de Tarragona 4 meses y 16 días; Administrador de la de Gijón un año, 2 meses y 29 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Aduana de Cartagena, 5 meses y 17 días; en igual cargo en la de Alicante un año, 4 meses y 11 días; Vista primero de la Aduana de Bilbao 7 meses y 8 días; Inspector de muelles de la misma Aduana un año, 8 meses y 21 días; Administrador de la de Huelva un año, 4 meses y 29 días, y Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Sevilla, 3 años, un mes y 11 días.

D. Carlos Taborda y Rada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 3 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial auxiliar de libros de los Derechos de puertos de Madrid 2 años, 11 meses y 29 días; Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de Alicante 7 meses y 25 días; Oficial cuarto del Gobierno civil de la Coruña 2 años, 3 meses y 6 días; Oficial primero del Gobierno civil de Granada 19 días; Oficial segundo y primero de Hacienda con destino a la Dirección de la Caja general de Depósitos un año, 5 meses y 14 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Rentas estancadas de Oseña, 5 meses y 4 días; en igual destino en Lugo un mes y 13 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda de la Coruña 5 años y 2 meses; Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de Hacienda de la misma provincia, un año, 8 meses y 23 días; Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de Valencia 8 meses y 5 días; Interventor de la Administración de Hacienda de la Coruña 26 días; Jefe de Negociado de primera clase, Tesorero de Hacienda de Málaga, un año y 8 días; en igual destino en la Coruña un año, 2 meses y un día; Jefe de Negociado de primera clase en la Intervención general de la Administración del Estado un año y 6 días; y Jefe de Administración de cuarta clase, Tenedor de libros de la Contaduría general de la Deuda, 5 años, 5 meses y 24 días.

D. Camilo Pinedo y Pajardo, Secretario que fué del Gobierno civil de Pontevedra, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 7 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 11 de Julio de 1891 le fueron reconocidos 19 años, 9 meses y 7 días, y en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 de Febrero último, se le abona un año, 9 meses y 27 días, como Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Carballino, Juez de paz de Abián y Juez municipal de Beberós.

D. Mariano Ruiz Alonso, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto de la Administración económica de Palencia 3 meses y 14 días; Oficial tercero de igual dependencia en Segovia un año, 3 meses y 14 días; Oficial segundo de la misma Administración 10 meses y 11 días; Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de Valladolid 9 meses y 22 días; Oficial primero de Hacienda, Jefe de la Sección administrativa de la Administración económica de Salamanca, 3 meses y 11 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe de la Sección de Intervención de la misma Administración económica, 8 años, un mes y 27 días; Administrador de Propiedades é Impuestos de Salamanca 3 años y 5 meses; Oficial primero, en comisión, en la citada Administración económica 7 meses; y Administrador de Propiedades é Impuestos de la misma provincia 4 años, 4 meses y 20 días.

D. Valentin Salgado y San Miguel, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 9 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años y 6 meses; Parcelador con destino a la Dirección general de operaciones geográficas 3

años, 6 meses y 14 días; Ayudante práctico primero del Catastro 3 años, 7 meses y 22 días; Topógrafo de la clase de segundos del Cuerpo de Topógrafos 2 años, 11 meses y 10 días, y Topógrafo de la clase de primeros 9 años y 13 días.

D. Tomás Torrecilla y Romero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 5 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente del Ministerio del Ultramar 8 años, un mes y 5 días; Auxiliar del mismo Ministerio 8 años; Oficial cuarto Auxiliar de la clase de quintos y Oficial tercero Auxiliar de la clase de cuartos de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino un año y 2 meses, y Oficial tercero Auxiliar de la Sala de Cuba y Puerto Rico del referido Tribunal 3 años, 2 meses y 19 días.

D. Cecilio Martínez Osorio, Oficial quinto que fué de Hacienda en la Administración de Contribuciones de Oviedo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 26 de Septiembre de 1891 le fueron reconocidos 21 años, 11 meses y 18 días, y en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 de Marzo último se le abonan 3 años, 9 meses y 6 días como Administrador subalterno de Rentas Estancadas en el Depósito de sal de Gijón.

D. José Penichast y Calimano, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Relator de la Audiencia territorial de Las Palmas 17 años, 7 meses y 21 días; Juez de primera instancia de ascenso de la Orotava 2 años y 3 meses; Juez de primera instancia de varios partidos, de término, 8 años; Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña 9 años, 5 meses y 24 días; en igual cargo en Granada 7 meses y 16 días; Fiscal de la Audiencia de Palma de Mallorca un año y 3 días, y en el mismo empleo en la de Oviedo un año y 5 días.

D. Quirico José López, clasificado en concepto de cesante con el sueldo anual de 375 pesetas, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 16 años, 11 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 15 años, 3 meses y 12 días, y Oficial quinto de Administración civil con destino al ramo de Correos un año, 8 meses y 7 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Pedro Diz Romero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 9.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 8 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada, de la Alcaldía mayor de la Aguadilla (Puerto Rico) 3 años, un mes y 14 días; Secretario del Real acuerdo de la Audiencia Chancillería de Puerto Rico un año, 6 meses y 7 días; Alcalde mayor, de entrada, de San Germán en la misma isla de Puerto Rico 2 años, 3 meses y 23 días; Alcalde mayor, de ascenso, de Ponce un año, 10 meses y 18 días; con licencia en la Península 4 meses y 10 días; Alcalde mayor de Mayagüez un año, 3 meses y 6 días; Consejero de la Sección de Hacienda del Consejo de administración de la isla de Puerto Rico 2 meses y 6 días; Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno superior civil de dicha isla un año, 10 meses y 28 días; Gobernador civil de la provincia de Navarra, 6 meses y 29 días; en igual cargo en Tarragona 3 meses y 18 días; en el mismo destino en Cáceres 7 meses y 22 días; Jefe superior de Administración, Ministro de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino, un año, un mes y 17 días; Ministro Letrado de la Sala de Cuba y Puerto Rico del mismo Tribunal 8 meses y 22 días; en igual cargo en la Sala de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea de dicho Tribunal 2 años, 5 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Manuel Mojarrieta y Socarras, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.020 pesos y el aumento de otra cantidad igual, pero sin que pueda percibir más de los 2.000 pesos que como máximo señala la ley, tres quintas partes del sueldo de 1.700 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, un mes y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Relator de la Sala de justicia de la Audiencia de Puerto Príncipe un año y 11 meses; Relator de la Sala tercera de la misma Audiencia 8 años, 11 meses y 20 días; Relator de la Audiencia de Puerto Príncipe 2 años, 5 meses y 13 días; Secretario Relator de la Sala de justicia de la misma Audiencia 5 años, 3 meses y 5 días; Abogado fiscal de la propia Audiencia un mes y 16 días; Magistrado de la misma 2 meses y 21 días; Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico 2 años y 10 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba un año y 23 días; en igual cargo en la de Pinar del Río un mes y un día, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

MONTEPIÓES DE LA PENÍNSULA

Doña Emilia Muro é Igualador, viuda de D. Tomás Nieto, Director que fué de la Escuela Normal de Maestros de Lugo. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Dolores y Doña Pilar Zappino y Moreno, huérfanas de D. Fernando, Visitador que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.625 pesetas anuales.

Doña Adelaida Moreno y Martínez, huérfana de D. Serafin, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales.

Doña María de los Santos Alonso, viuda de D. Pedro Hurtado, Oficial que fué de la Administración de la Imprenta Nacional. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Isabel Lina Benito y Carlos, viuda de D. Angel Zozaya, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Josefa Martiller y González, huérfana de D. Juan, Interventor que fué de los derechos de consumos de Valencia. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Laureana en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Elena, Doña Riva y Doña María de la Gloria Sáez y Ontoria, huérfanas de D. Gabriel, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Celestina en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Emilia Arche y Torres, de estado viuda, huérfana de D. José, Oficial único que fué de efectos estancados de

Madrid. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Magdalena Aguilar Tablada y Blanco, viuda de Don José María Muñoz, Contador que fué de Hacienda pública de la provincia de Cádiz. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales, en vez de la de igual clase de 1.125 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 30 de Enero último.

Doña Felisa Cueto y Fernández, viuda de D. Ramón González Llanos, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María Carrión Vega y Pines, huérfana de D. José, Ayudante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Teresa Domínguez Vargas, viuda de D. Angel Cortijo Calatrava, Oficial cuarto que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel González Ternero, viuda de D. Enrique del Nido y García, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Carmen Lesaca, viuda de D. Francisco Fornes, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Isabel y Doña Julia Díez Canedo y Lletget, huérfanas de D. Fermín, Juez que fué de primera instancia. Se les rehabilita, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Marzo último, en el goce de la pensión del Montepío de Jueces de 550 pesetas anuales.

Doña Segunda Alejandra Andrés y Alzualde, de estado viuda, huérfana de D. Julián, Vista que fué de la Aduana de Logroño. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Adelaida Martín y López, viuda de D. Bartolomé Ibáñez, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Palencia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Carmen Villanueva y Fernández, huérfana de Don Francisco, Oficial quinto que fué del ramo de Correos. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Marzo último, con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 500 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 30 de Marzo de 1889.

Doña Remedios Herrera y Redondo, viuda de D. Rafael Herrera Zamorano, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Clara, Doña Manuela y Doña Matilde González Carballeda, huérfanas de D. Fermín, Regente que fué de Audiencia. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Juliana en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

D. Emilio y Doña Remedios Massanet y Borrás, huérfanos de D. Sebastián, Sobrestante que fué de obras públicas. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Agustina en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Manuela González Vargas, viuda de D. Félix Aspiroz, Ingeniero que fué de Minas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales, en vez de la vitalicia del Tesoro de 675 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 20 de Junio de 1891.

Doña Adela Ramos Urba, viuda de D. Miguel Armengot, Torrero que fué de faros. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Alejandrina Rodríguez y Simón, viuda de D. Ricardo Guisasaola, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Felisa y Doña María del Carmen Vicario y Zanetty, huérfanas de D. Isidoro, Administrador que fué de Rentas de Aranda de Duero. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Carme, D. Angel, D. Joaquín y D. Leopoldo Alvarez Sáenz, huérfanos de D. Augusto, Magistrado que fué de la Audiencia de lo criminal de Mondragón. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Micaela López Fernández, viuda de D. Francisco Antonio Riestra, Guardalmacén que fué de efectos estancados de la provincia de Pontevedra. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Manuela García Jiménez, viuda de D. Manuel García de la Torre, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Manuela Rita García, viuda de D. Antonio Fornés, Catedrático que fué del Instituto de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Dolores, Doña María Manuela y Doña Cristina María de Artiz y Hermoso, huérfanas de D. Eusebio, Oficial tercero que fué de la Aduana de Bilbao. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Emilia Mantilla de los Ríos y Esteban, huérfana de D. Vicente, Vista que fué de la Aduana de Santander. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Josefa en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Adelaida y Doña Jesusa Zabala y Fernández, huérfanas de D. José, Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Pontevedra. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Angela Gallo y Zoco, de estado viuda, huérfana de D. Rosendo, Oficial que fué de Correos. Se le declara sin derecho a pensión del Montepío por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, ni a la del Tesoro, porque su padre no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1863.

Doña Victoria Lasén y Martínez, viuda de D. Pedro Martínez, Portero Mayor que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni del Tesoro, porque los servicios del causante no reúnen las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Manuela Cantuer y Torrijo, de estado viuda, huér-

fana de D. Vicente, Guardaalmacén que fué de efectos estancados de la provincia de Zaragoza. Se le declara sin derecho á que se le rehabilite en el goce de la pensión de Montepío que disfrutó con su hermana Doña Joaquina, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Mercedes Delgado y Bascán, viuda de D. Francisco Lasso de la Vega, Presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de Carmona. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 de Julio de 1891, con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Ministerios de 1.250 que se la concedió por acuerdo de esta Junta de 15 de Octubre de 1890.

Doña Luciana de Tejada, huérfana de D. Cosme, empleado jubilado que fué de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 de Marzo último, con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales, en vez de la de igual clase de 1.500 que se le concedió por acuerdo de esta Junta de 1.º de Abril de 1891.

Doña María del Consuelo Clarés y Lassaleta, de estado viuda, huérfana de D. José, Director de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Pilar Díaz Trenzado, viuda de D. Juan Montero y Cid de Rivera, Subinspector segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña María y Doña Concepción de Vivanco y Zorrilla, huérfanas de D. Benito María, Gobernador civil que fué de la provincia de Alava. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Concepción Herrero y Gorocitu, de estado viuda, huérfana de D. Paulino, músico que fué de la Real Capilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia del Carpio y del Castillo, viuda de D. Manuel Góngora y Martínez, Catedrático que fué de la Universidad de Granada. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficiantes de 1.250 que se la concedió por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 15 de Noviembre de 1884.

Doña Juliana Sánchez Escudero, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Portero que fué del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales.

Doña Isabel Díez Martín, viuda de D. Manuel San Román y Marcos, Presidente electo que fué de la Audiencia de lo criminal de Algeciras. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.400 pesetas anuales.

Doña Dolores García Sáenz, viuda de D. José Fernández de la Pradilla, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficiantes de 875 que se la concedió por acuerdo de esta Junta de 21 de Mayo de 1887.

Doña María Constanza Coira y Vasmonde, de estado viuda, huérfana de D. Antonio María, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.275 pesetas anuales.

Doña Mónica Antón y García, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Comandante que fué del presidio de Cartagena. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.125 pesetas anuales.

Doña Enriqueta, Doña Ana, Doña Emilia y Doña Dolores Contreras y de Llausa, huérfanas de D. Baltasar, Juez que fué de primera instancia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.

Doña Carmen, Doña Dolores y Doña Antonia Hernández Borrás, huérfanas de D. Buenaventura, Oficial de segundo grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se les declara sin derecho a pensión por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exige la ley.

Doña Isabel Malats y Puig, huérfana de D. Joaquín, Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á la pensión del Tesoro que solicita, toda vez que su padre no disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas que como minimum exige al efecto la ley.

MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña Manuela Eizmendi é Inchausti, viuda de D. Diego Fernández Vallina, Inspector de Acopios que fué de Cebú, en Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales.

Doña Cristina Alcobendas y Ayllón, viuda de D. Tomás González San Robles, Oficial cuarto Inspector que fué de la extinguida fábrica de cigarros del Fortín en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales, con el aumento de otra cantidad igual á la misma mientras resida en Ultramar y cobre por sus Cajas.

Doña Juana Corchado, viuda de D. Joaquín Fonseca, Oficial segundo que fué de Hacienda en la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales con el aumento de una cantidad igual, ó sólo el de una tercera parte, según que resida en Ultramar ó en la Península.

D. Salvador, Doña María Manuela y Doña María del Patrocinio de Valdenegro y Cisneros, huérfanos de D. José María, Presidente que fué de la Audiencia de Puerto Rico. Se les declara con derecho á la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña María Josefa Guevara, viuda de D. Dionisio Saragüeta é Imaz, Torrero que fué de faros de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales.

D. Alfonso, D. Eduardo, Doña Irene, Doña María Josefa y Doña María del Carmen, Arantave y Batista, huérfanos de D. Enrique, Inspector que fué de Telégrafos de la isla de Cuba. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Matilde en el goce de la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña Tomasa Orença Ramos, viuda de D. Antonio Salinas, Interventor que fué de afeto de la Colección de tabacos de Filipinas. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Ultramar con fecha 15 de Enero último, con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales, que deberán percibir sus legítimos herederos desde el día 11 de Mayo de 1871 hasta 28 de Octubre de 1883 en que falleció.

Doña Elisa Guernica y Fabregat, viuda de D. Alejo Ortiz, Jefe de Negociado de primera clase, Comandante que fué de Carabineros de Hacienda de Filipinas. Se le declara sin derecho á pensión porque su citado esposo no llegó á comple-

tar dos años en los diferentes servicios que prestó en Ultramar.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña María de las Mercedes Araceli López y Rodríguez, viuda de D. Manuel Gil, Oficial Auxiliar que fué del personal fijo de la Comisión permanente de pesas y medidas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 5.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Coll y Cardona, viuda de D. Lorenzo Pueyo y Laborda, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Isabel Antonia Ferrnina Trujillo y García, viuda de D. Isidro Borrego, Mozo de aseo que fué del Museo de Ciencias Naturales de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Felipa Lerma y Moras, viuda de D. Matías Rojo Lechón, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Sánchez Salinas, viuda de D. José Sotillo, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Sinforosa Marcén y Buenacasa, viuda de D. Teodoro Linán y Gil, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Rubert y Sáez, viuda de D. Vicente Soto y Rodríguez, Catedrático que fué de la Escuela Industrial de Alcoy. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca Navarro y Sáinz, viuda de D. Bernardo Casanova, Auxiliar que fué de Corporaciones civiles en la Intervención general de la Administración del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Vicenta Izquierdo y Pérez, viuda de D. Domingo Novillo y Manglano, Palfrenero que fué de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Emeteria Pérez Ferrero, viuda de D. Felipe Santos Fernández, aspirante de segunda clase que fué de la Administración de contribuciones de León. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Antonia Rodríguez, viuda de D. Tomás Vera González, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Ana Miguélez Álvarez, viuda de D. Toribio Coso Valdespino, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia, porque cuando contrajo su matrimonio con el causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Se declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios á los interesados, que á continuación se expresan:

Rosa Garrido Martínez, viuda de Felipe Justo Rodríguez. Blasa Lozano Salamanca, viuda de Demetrio M. Velasco. Patrocinio Justa Murillo, viuda de Víctor José Avilero. Nicolasa Palomo y Ortiz, viuda de Quiterio José Ubeda. Virtudes Ignacia de la Orden y García, huérfana de Eladio.

Florentina Pérez Rodríguez, viuda de Mariano de las Nieves Paredes.

Teresa Pizarro y Lares, viuda de Román María León. María Muñoz de la Nava, viuda de Baldemoro León.

María de la Paz Pesquera y Mora, viuda de Francisco López.

Justa Cano y Lisa, viuda de Felipe Algorta.

Casilda Rodríguez Valdés, viuda de Mauricio Nevado.

María Estéfana Ramiro, viuda de César Pablo Marcial Hinestrosa.

Antonia Soledad Silveiro, viuda de Pascual Antonio Salvador.

Leocadia Jerónima Quintana, viuda de Benito Ramón Fernández.

Josefa Sánchez Pizarro, viuda de Marcelo Viso.

Estanislau Valentina Rascón, viuda de Anastasio Francisco Santana.

Manuela Rafaela Silvestre Pizarro, viuda de Julián Gándara.

Francisca Correas y Tabaa, viuda de Antonio Cabello.

Cayetana Gasco, viuda de Florencio Andújar.

Saturnina Fernández López, viuda de Francisco Julio y Chamero.

Y Juan Francisco del Salto, operario que fué de las minas de Almadén.

Madrid 12 de Mayo de 1892.—El Vocal Secretario, Serafin de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Dibujo del natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que se conceden á los Profesores de estas Escuelas por la legislación vigente, la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas que en el ramo respectivo hayan obtenido primeros premios en Exposición Nacional ó Universal, según previene el art. 5.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1871 y 16 del reglamento de la Escuela de la propia fecha.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de sus Jefes respectivos aquéllos que estén colocados en algún establecimiento oficial en el plazo inprorrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, debiendo informar al dar curso á las solicitudes en los términos prevenidos

en el art. 42 del reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1870.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

EXAMENES DE INGRESO

En virtud de Real orden de 13 del mes corriente, se convoca para exámenes de ingreso en esta Escuela á los alumnos que hubieran ya ganado en convocatorias anteriores, por lo menos, una de las asignaturas que constituyen el ingreso.

Los alumnos aspirantes observarán las reglas siguientes:

1.ª Se solicitarán los exámenes en los impresos que se facilitan en la misma Escuela, y se acompañarán de la cédula personal.

2.ª El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y el 31 de Mayo corriente.

Las horas hábiles para la presentación de solicitudes serán de diez á doce de la mañana, todos los días no festivos.

3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela los días en que comenzarán los exámenes y el orden en que deben presentarse á examen los candidatos.

Los Tribunales señalarán cada día el número de candidatos que deben presentarse á examen el día siguiente.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber:

Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Dibujo lineal, Dibujo natural, idioma francés, inglés ó alemán.

5.ª Los exámenes de Matemáticas se harán por asignaturas, en virtud de Real orden de 30 de Abril de 1891, y en el orden de prelación siguiente:

1.ª Aritmética.
2.ª Álgebra elemental.
3.ª Geometría.
4.ª Álgebra superior.
5.ª Trigonometría.
6.ª Geometría analítica.

6.ª No podrán examinarse de cada asignatura sino después de la aprobación de las que la anteceden en el orden de prelación marcado.

Los exámenes de idiomas y dibujos se harán en ejercicios separados.

7.ª Para verificar los ejercicios de cada examen el examinando sacará á la suerte tres preguntas relativas al respectivo programa, pudiendo el Tribunal dirigirle sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará después en cada caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo acto puedan tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

8.ª Los exámenes de Aritmética, Geometría, Trigonometría y Geometría analítica, se verificarán con arreglo á los programas publicados en la GACETA de 11 de Marzo de 1889, y los de Álgebra elemental y superior, con arreglo á los programas publicados en la GACETA de 6 de Mayo de 1891.

Madrid 21 de Mayo de 1892.—El Delegado regio., Director de la Escuela, Julián Calleja.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las modificaciones de derechos de patente de invención y certificados de adición, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892.

15.176 6.801. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Montaut y Trigueros en 26 de Abril de 1891, la patente por veinte años expedida en 30 de Marzo de 1887 á D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Bresson sobre un electro aviso, pasa á favor de la Compañía anónima electricista contra incendios.

15.177-5.793. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 27 de Marzo de 1891, Mr. Carl Lanun cede á la razón social Bellite Company Limited la patente por veinte años expedida en 26 de Julio de 1886 sobre una materia explosiva sin nitroglicerina llamada La Bellite.

15.180 499. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 20 de Diciembre de 1891, Mr. Henry Sneyd, propietario de la patente que se expidió en 15 de Octubre de 1879 á D. J. d. Clagton Lane, sobre mejoras en las máquinas para hacer barriles, toneles y otros envases cilíndricos análogos, cede todos sus derechos y acciones sobre la misma á la Sociedad The Gulf Patent Cork Company Limited.

15.181 3.666. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 20 de Diciembre de 1891, Mr. Henry Sneyd, propietario de la patente por veinte años que se expidió en 17 de Marzo de 1884 á D. George Davis Terry, de Inglaterra, sobre mejoras en la fabricación de barriles ó toneles, la cede á la Sociedad The Gulf Patent Cork Company Limited.

15.182 5.879. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 20 de Diciembre de 1891, Mr. Henry Sneyd, propietario de la patente de adición á la patente núm. 3.666, expedida en 4 de Agosto de 1886 á D. George Davis Terry, de Londres, sobre modificación en la fabricación de barriles ó toneles, lo cede á la Compañía The Gulf Patent Cork Company Limited.

15.310 7.254. Por convenio celebrado en Nueva Jersey elevado á instrumento público ante el Notario de aquel Estado en 12 de Diciembre de 1891, la Compañía The New Haven Watch vendió, cede y traspasa á favor de D. Alberto Henry Potter, de Ginebra, y D. Theodore William Burger, de New York, los derechos y acciones que le confiere la patente por veinte años expedida en 22 de Noviembre de 1887 sobre perfeccionamientos en los relojes de bolsillo.

15.312 2.886. Por auto dictado en 19 de Noviembre de 1890, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona, se declara herederos abintestato de D. Juan Pintó Domenech, concesionario de la patente de invención por veinte años que fué expedida en 4 de Abril de 1888 sobre un aparato hidráulico llamado hidro-ascensor neumático de Pinto, por partes iguales á sus hijos Doña Leonor y Doña Teresa Pintó y Font y Doña Asunción, Don Juan y Doña Carmen Pintó y Costa.

7895. Por defunción de D. Nicolaus August Otto, pasa á sus herederos, que son, según certificado expedido en Colonia en 2 de Noviembre de 1891 por el Real Tribunal Provincial, sus hijos Gertrudis Petronila Otto, Ana Catalina Augusta Otto, Paula Antonia Josefa Magdalena Otto y Otón Gustavo Otto, la patente por veinte años expedida en 23 de Mayo de 1888, sobre aparatos de ignición para máquinas motoras alimentadas por gas.

8.028. Por defunción de D. Nicolaus August Otto, pasa á sus herederos, que son, según certificado expedido en Colonia en 3 de Noviembre de 1891 por el Real Tribunal Provincial, sus hijos Gertrudis Petronila Otto, Ana Catalina Augusta Otto, Paula Antonia Josefa Magdalena Otto y Otón Gustavo Otto, el certificado de adición expedido en 30 de Agosto de 1888 á la patente que lo fué en 23 de Mayo del mismo año por mejoras en aparatos de ignición para máquinas motoras alimentadas por gas.

8.556. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 13 de Febrero de 1892, Mr. Teophilus Coad, vende y traspasa á D. George William Hooper Adams, de Greenwich (Inglaterra), la patente por veinte años expedida en 15 de Octubre de 1888 sobre mejoras en pilas ó baterías voltaicas.

8.998. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Sánchez Suárez en 5 de Enero de 1892, ceden todos sus derechos sobre la patente de invención expedida en 20 de Febrero de 1889 por un freno eléctrico, los Sres. Watson Playter Widdifield, dueño de veintidósavos partes; James Blanck Perry, de diez y sieteavos partes; Samuel Street Fuller, de veintidósavos partes; Tomás Richard Fuller de diez y sieteavos partes, y Anson Todd Button, de veintidósavos partes en favor de los Sres. Sydney T. Mc. Kincon y Tomás Richard Fuller, Presidente y Secretario de la Sociedad The Widdifield Electric Brake Company.

9.003. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Volante y Pou en 22 de Abril de 1891, pasa á la Sociedad en comandita Puigarnau Roldós y Compañía la patente por veinte años expedida en 5 de Febrero de 1889 á la Sociedad en Comandito R. March y Compañía, de Barcelona, sobre una máquina perfeccionada para cigarrillos de picadura.

9.064. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 27 de Noviembre de 1891, D. Carl Sanua cede á la Sociedad Bellite Company Limited la patente por veinte años expedida en 5 de Febrero de 1889 sobre un procedimiento mecánico fabricación á máquina de cartuchos de materia explosiva.

9.290. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. José Montes en 4 de Abril de 1891, D. José Trobat y Cuquerella cede á D. Vicente Rodríguez Navarro la patente por veinte años que le fué expedida en 13 de Mayo de 1889 por mejoras introducidas en la construcción de diferentes piezas empleadas por los constructores de carruajes en general.

9.322. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Volant y Pou en 22 de Abril de 1891, pasa á ser propiedad de la Sociedad en comandita Puigarnau Roldós y Compañía la patente por veinte años que se expidió en 15 de Abril de 1889 á la Sociedad en comandita R. March y Compañía sobre una máquina simplificada para la fabricación de cigarrillos.

9.417. Según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Montaut y Trigueros en 20 de Junio de 1891, el certificado de adición expedido en 3 de Junio de 1889 á la patente que lo fué en 3 de Octubre de 1888, sobre un procedimiento para gasear con oxígeno las aguas carbonáticas y los refrescos de limón, naranja, zarzaparrilla y grosella, el cual pertenece á la Sociedad particular formada en 20 de Diciembre de 1890 por D. José del Pino y Cuenca, D. Gregorio Juste y Juberó, D. Eladio Berriatúa y Borrandica y D. Luis María Zavala y Larruga, podrá ser explotado en Valencia y su provincia por los Sres. D. José Ramón Ballester, D. Francisco Alonso Martínez y D. Vicente Jimeno Comeu.

10.111. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 13 de Febrero de 1892, D. Teophilus Coad vende y traspasa á D. George William Hooper Adams, de Greenwich (Inglaterra), la patente que por veinte años le fué expedida sobre mejoras en las lentes divergentes en 1.º de Febrero de 1890.

10.263. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Luis Gonzaga Soler y Pla en 18 de Marzo de 1891, D. Frederick Charles Miller, de los Estados Unidos, cede y transfiere á la Compañía general de Tabacos de Filipinas 1.º derechos de propiedad para que pueda explotar en las colonias españolas de Oceanía la patente por veinte años expedida en 21 de Febrero de 1890 sobre mejoras en la construcción de máquinas para liar cigarrillos.

10.298. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Volant y Pou en 20 de Abril de 1891, la Sociedad en comandita R. March y Compañía traspasa á la Sociedad Puigarnau, Roldós y Compañía el certificado de adición expedido en 8 de Febrero de 1890 á la patente que con el núm. 8.222 lo fué en 15 de Abril de 1889 sobre perfeccionamientos introducidos en la máquina simplificada para la fabricación de cigarrillos.

10.328. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 14 de Diciembre de 1891, D. William M. Woolt, de Washington, cede y traspasa á la Sociedad anónima The Thompson Electric Welding Company, la patente por veinte años expedida en 8 de Mayo de 1890 sobre mejoras en la fabricación de proyectiles.

10.719. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid B. Teodoro Soto y Barrio en 30 de Diciembre de 1890, D. Quirico Laguno cede á la Sociedad Refinería de azúcares de Cárdenas todos sus derechos á la patente por cinco años expedida en 3 de Junio de 1890 sobre una máquina para moler azúcar en cubos ó en otras formas.

10.802. Por defunción de D. Nicolás Otto pasa á sus herederos, que lo son, según certificado expedido por el Real Tribunal Provincial de Colonia en 3 de Noviembre de 1891, sus hijos Gertrudis Petronila Otto, Ana Catalina Augusta Otto, Paula Antonia Josefa Magdalena Otto y Otón Gustavo Otto, la patente de invención por veinte años expedida en 12 de Julio de 1890 sobre mejoras en la construcción de máquinas motoras de gas y aceite.

10.830. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero en 13 de Febrero de 1892, D. Teophilus Coad, de Londres, vende y traspasa á D. George William Hooper Adams, de Greenwich (Inglaterra), la patente por veinte años expedida en 6 de Agosto de 1890 por mejoras en fluidos para baterías eléctricas primarias.

10.859. Por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquín Moreno Caballero en 20 de Noviembre de 1891, D. Herman Lemp cede á la Sociedad The Thompson Electric Welding Company los derechos á la patente por veinte años que le fué expedida en 6 de Agosto de 1890 so-

bre mejoras en la construcción de aparatos eléctricos para soldar y trabajar el metal.

10.884. Por defunción de D. Nicolás Otto, pasa á sus herederos, que lo son, según certificado expedido por el Real Tribunal Provincial de Colonia en 3 de Noviembre de 1891, sus hijos Gertrudis Petronila Otto, Ana Catalina Augusta Otto, Paula Antonia Josefa Magdalena Otto y Otón Gustavo Otto, la patente expedida por veinte años en 20 de Agosto de 1890 sobre mejoras en la construcción de máquinas motoras de gas ó aceite.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Valencia.

Junta de Obras del puerto.

Autorizada la Junta de Obras del puerto de Valencia por Real orden de 30 de Junio último para adquirir un bote salvavidas por concurso, con arreglo al pliego de condiciones presentado por la misma, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que los que deseen tomar parte en el concurso presenten sus proposiciones.

El concurso se llevará á cabo ante esta Junta de Obras y en el local que ocupa la Excm. Diputación provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del plazo de sesenta días, contados á partir del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se hallarán arregladas exactamente al adjunto modelo, conteniendo los planos y documentos que se precisan en el referido pliego de condiciones.

La entrega del referido bote tendrá lugar dentro del plazo de tres meses y medio, á partir de la fecha en que se participe al adjudicatario la resolución del Ministerio de Fomento sobre la adjudicación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en garantía para tomar parte en el concurso será la de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito en la Sucursal del Banco de España ó en la Caja de fondos del Puerto, sita en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, á disposición de la Junta.

Valencia 9 de Mayo de 1892.—El Presidente, Ismael Rizo. Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José de Castells.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para suministrar por concurso á la Junta de Obras del Puerto de Valencia un bote salvavidas, conforme á lo que determina el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la referida Junta, se comprometo á entregar sobre los muelles del puerto dicho bote salvavidas dispuesto á prestar servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y dibujos que acompaña, por el precio de..... (pesetas), estando en él incluidos todos los gastos que se originen hasta la entrega, así como los derechos de Aduana y arbitrios del puerto, si el bote salvavidas procede del extranjero.

En el sitio que ocupa el paréntesis pesetas, se escribirá en letra la cantidad en pesetas y céntimos del precio del bote salvavidas, por el cual el proponente se compromete á entregarlo.

(Fecha y firma del proponente.)

234—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Oviedo.—Miguel González, Costanilla de los Angeles, 2. Sevilla.—Portilla, Alcalá, 17 (ausen e). Alasua.—Luisa Lizárraga, Tudescos, 11. Almería.—Miguel Alcaraz, Tudescos, 34. Arroyo.—Manuela Valencia, Hortaleza, 142.

ESTE

Luarca.—Isabedra, Salesas, 26.

OESTE

Sevilla.—Juan de la Torre León, La Positiva, Tirso Moreno, 6.

SUR

Sevilla.—Catalina Pascual, Fúcar, 55.

NORTE

Manresa.—María Caballeros, Florida, 17.

Madrid 21 de Mayo de 1892.—Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Señalado el día 30 del corriente, y hora de las tres de su tarde, para la celebración de la subasta de un cuadro al óleo de la Virgen del Carmen, se avisa á los que deseen ser postores que el acto será público en el local de la Delegación, admitiéndose pujas á la llana.

Madrid 21 de Mayo de 1892.—P. Baselga.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 6, de 2 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en el ramo de Armas con destino á distintas atenciones del mismo, bajo el tipo total de 3.787'61 p-setas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta

especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 159 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente. Carraca 9 de Mayo de 1892.—El Secretario, Manuel Lucio Villegas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (6 á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (6 en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (6 con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 221—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de varios materiales necesarios en la séptima agrupación para obras del crucero *Alfonso XIII*, bajo el tipo de 8.071'98 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 260 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1874 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 800 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la construcción del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (6 á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (6 en el *Boletín oficial* de la provincia de....., de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios metales y otros efectos necesarios en la séptima agrupación para obras del crucero *Alfonso XIII*, se comprometo á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (6 con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 13 de Mayo de 1892.—El Secretario, Carlos Suances. 219—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el expediente de transferencia de 8.166'55 pesetas del crédito consignado en la Sección 9.ª, capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, al concepto 9.º de la misma Sección, capítulo y artículo, con destino al servicio de limpieza de pozos negros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para transferir del crédito de 700 000 pesetas, señalado el en concepto 2.º, artículo 6.º, Sección 2.ª del presupuesto vigente, la suma de 30.000 pesetas al consignado en la Sección 9.ª, cap. 5.º, artículo 3.º, concepto 4.º, para «Obras de reforma y nuevas plantaciones en el ramo de Parque y Jardines».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Feliciano Latasa Albizu, soldado de la tercera compañía del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, avencedado y residente en San Sebastián, distrito militar de las Vascongadas; nació en 25 de Septiembre de 1870, hijo de Marcos y de Carmen, oficio estudiante, edad veintin años, seis meses y veintidós días, su religión católica apostólica romana, su estado soltero, estatura un metro 665 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos melosos, nariz regular, barba nada, boca re-

gular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no ser así en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Feliciano Latasa Albizu, y en caso de ser habido, se le conducirá preso al cuartel de San Francisco de esta ciudad á mi disposición, según acuerdo en diligencia de este día.

Vitoria á 10 de Mayo de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Pastor Ruiz. 826—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Rogelio Martínez Serna, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

Habiendo solicitado D. Juan José Cano y Sánchez la devolución de la fianza que prestó á las resultas de su cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cargo que ya dejó de ejercer, se cita por este quinto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, para que dentro de un semestre, que comenzó á trascurrir en 18 de Octubre último, la presente ante este Juzgado.

Dado en Albacete á 14 de Mayo de 1892.—Rogelio Martínez Serna.—El Secretario de gobierno, Licenciado Alfredo Muñoz. J—3268

ALICANTE

El Sr. D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por auto de hoy dictado en la causa que se instruye por el delito de estafa á Juan Rico y otros, á consecuencia de las obras del dique flotante de Santa Pola, ha acordado se cite al Conde de Alcantara, á fin de que dentro de ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa indicada; bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder á lo que haya lugar con arreglo á ley.

Y á los efectos acordados, firmo la presente en Alicante á 13 de Mayo de 1892.—El Secretario, Salvador Pérez. J—3269

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafa á consecuencia de las obras del dique flotante de Santapola, contra D. José Spia Egea, de cuarenta y seis años, casado, Ingeniero civil, belga, vecino que fué de esta capital, en cuya causa, por auto de hoy se ha decretado la prisión provisional, sin fianza, de dicho procesado, y además he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 13 de Mayo de 1892.—Natalio Gumiel y Morago.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—3270

ALMENDRALEJO

En el diligenciado de una superior orden de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, citándose por ella al testigo Manuel Mora Sanchez, vecino de Corte de Peleas, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia referida el día 8 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral por jurados acordado por mencionado Superior Tribunal en la causa seguida en este Juzgado contra Balbino Mogio Pigua por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almodroalejo á 16 de Mayo de 1892.—El Secretario, Antonio Antolín y Bosch. J—3372

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Antonio Morán Rodríguez, natural y vecino de Villafra de los Barros, soltero, de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario formado contra el mismo y otro por hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca de dicho procesado, remitiéndolo, en su caso, á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Almodroalejo á 11 de Mayo de 1892.—R. García Vázquez.—De su orden, Antonio Antolín y Bosch. J—3271

ARCHIDONA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre robo de caballerías á José García Arroyo, de esta vecindad, la noche del 25 al 26 del corriente.

Y encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolas á mi disposición con la persona ó personas en

cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 30 de Abril de 1892.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S., Enrique Agel.

Señas de las caballerías.

Una burra de trace á catorce años, recién esquilada, blanca, con un desollón en la espalda izquierda, en el que la va naciendo el pelo.

Una bucha de veinte meses, del mismo pelo, desollados menudillos de haber estado trabada. J—3272

BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Muñoz Cazalilla y José Antonio Puertas Muñoz, viuda é hijo respectivamente de Sebastián Puertas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa que se sigue con motivo de las lesiones que infirió á Sebastián Puertas y que ocasionaron su muerte; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Baeza á 14 de Mayo de 1892.—Jorge Coca y Salcedo.—El Secretario, Antonio Rodríguez. J—3302

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de causa sobre hurto contra José Espargaró Belavista, de veintidós años de edad, hijo de José y María, natural de Cardedeu, vecino de San Martín de Provensals, carretero, de estatura regular, color pálido, cabello y ojos negro, ha sido decretada su prisión, que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 11 de Mayo de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Daniel Ballester. J—3273

BAZA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda penden autos de juicio universal sobre adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de Don José Manuel Cossío de la Plaza, vecino que fué de la villa de Zújar, correspondiente á este partido judicial, y de cuyos bienes ha sido último poseedor, como precedentes del vínculo fundado por D. Manuel de Cossío y Salcedo y su consorte Doña Ginesa Ayuso y Heredia, natural el primero de indicada villa y la segunda de esta ciudad, vecinos de aquella villa, según el testamento y fundación de vínculo que de mancomún otorgaron en la misma con fecha 4 de Septiembre de 1760, y de cuyo vínculo fué nombrada como primer poseedor la única hija y heredera de ambos testadores Doña Ramona de Cossío y Ayuso, habiéndose cumplido la voluntad de los fundadores, poseyendo en su virtud aquél las personas designadas por el orden de llamamiento hasta el óbito del D. José Manuel Cossío de la Plaza, cuyos autos se siguen á instancia del Procurador D. Manuel Gallego Cardenas, en nombre de D. Miguel García, en concepto éste de hijo legítimo mayor varón de la finada Doña María del Carmen Cossío y Romero, única hermana y heredera del D. José Manuel Cossío de la Plaza, mediante á haber permanecido éste célibe hasta su fallecimiento, ocurrido en reiterada villa el día 15 de Enero próximo pasado, en cuyos autos ha recaído providencia en esta fecha, mandando llamar por el presente edicto á cuantas personas se crean con derecho á expresados bienes, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Baza á 16 de Mayo de 1892.—Baldomero Rojas.—Por su mandado, Federico Yáñez Clares. X—2181

BELCHITE

D. Ramón Ferrer y Torres, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo sobre robo de una res y amenazas al pastor, en el término de Azuara, he acordado proceder á la busca, captura y conducción en su caso con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado de dos sujetos cuyas señas se dirán á continuación.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los individuos de policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura acordadas.

Dado en Belchite á 15 de Mayo de 1892.—Ramón Ferrer.—De su orden, E. Francisco Gardeta.

Señas de los sujetos.

Uno llamado José, de unos cuarenta años, de estatura regular, pelo rubio, viste pantalón y blusa de algodón, pañuelo y gorra en la cabeza y alpagatas abiertas.

Otro llamado Santiago, de unos sesenta y dos años, estatura regular, pelo entrecano, viste pantalón de pana y chaqueta negros y boina azul. J—3303

CALATAYUD

D. Roque Romea Peyrona, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido.

Certifico que en la causa á que luego se hará mención se ha expedido la requisitoria que dice así:

«D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ronsánz Brabo, natural de Centezuela de Ardaluz, de catorce años de edad, hijo de Miguel y Victoriana, que residió en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, de estatura baja, cara redonda, pelo rubio; viste traje de paño pardo en mal uso, faja clara, boina oscura y abaraca, lleva unas alforjas de estopa sin cerrar, para que en el término de doce

días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo de dinero y efectos á Romualdo Gil, de esta vecindad, el 3 de Abril último, y se le apercibe con que no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la detención del repetido Manuel, remitiéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 13 de Mayo de 1892.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romea.

Y para que conste libro la presente que firmo en Calatayud á 13 de Mayo de 1892.—Roque Romea. J—3304

MAHON

D. Rigoberto García Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se anuncia que D. Gabriel Orfila y Olives, casado, de cincuenta y ocho años de edad, labrador, natural de Villa Carlos y domiciliado en el predio Fornalt, del término de esta ciudad, falleció en la misma el día 6 de Julio de 1891 sin haber otorgado testamento ni otra clase de última voluntad, y que por el Procurador Dña José J. Pérez Bono, en nombre de D. Alberto, D. Antonio y Doña Francisca Orfila y Olives, hermanos germanos de dicho finado D. Gabriel Orfila y Olives, se ha solicitado se les declare herederos legales del mismo en partes iguales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 981 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada sucesión, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Mahón 14 de Mayo de 1892.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Licenciado Juan Tremol. X—2179

PADRON

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de Padrón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en la noche del 29 al 30 de Abril anterior hayan tomado parte en el robo de la iglesia parroquial de San Julián de Lariño, consistente en la cantidad de 4 á 5 pesetas que en calderilla se encontraban en el cepillo de las Animas y una botella de cristal con tapón ochavado de lo mismo, de cabida de tres cuarterones, con vino para las misas, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado ó en el del territorio en que se encuentren á prestar declaraciones sobre el referido robo, sus circunstancias y personas que hayan intervenido en el mismo, cuyo llamamiento se hace también extensivo á todos los que por cualquier concepto puedan dar alguna noticia conducente al antedicho resultado; apercibidos de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la averiguación, busca, captura y remisión á este Juzgado ó á la cárcel de su partido á mi disposición de todos los que resulten responsables de la perpetración de dicho delito, ó en cuyo poder se encuentren todos ó alguno de los efectos robados; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario de su razón.

Dado en Padrón á 10 de Mayo de 1892.—Ramón Villar.—Ante mí, Francisco Larre. J—3254

SORIA

El Juzgado de instrucción de esta capital ha resuelto en providencia de la fecha, dictada en el sumario de oficio contra Felipe García Arroyo, vecino de Abejas, sobre hurto de efectos de la pertenencia de Antonia Gaitán, que lo es de esta población, se cite á Bustaquía García Martínez, que últimamente ha vivido en Madrid en el Palacio Real, escalera de Damas, núm. 13, para que el día 30 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas de multa, á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Soria 13 de Mayo de 1892.—El actuario, Gabriel Rodríguez. J—3258

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, á José Villagarcía Gálforé, de unos treinta y cuatro años de edad, cajista de imprenta, natural y vecino de Alicante, afeitado de cara, más bien delgado que grueso, color claro, nariz y boca regulares, ojos pardos; vistiendo sobre todo color claro, gorra de seda negra aplanada, pantalón oscuro y botas al parecer de becerro, cuyo paradero se ignora, el cual sustrajo con engaño la mañana del día 4 del actual de la tienda ferretería de D. Baldomero Bosch varios utensilios de cocina, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días improrrogables, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Alicante y de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo mandado en el sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción á esta cárceles nacionales del expresado José Villagarcía.

Dado en Tarragona á 7 de Mayo de 1892.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—3196

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Mayoral Arribas, apodado Che, natural de Villanueva de Belpuig, de cincuenta y cinco años de edad, casado, carretero, vecino que fué de Rubí, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en este Juzgado ó en la cárcel de este partido con el fin de que extinga la pena de prisión correccional que le ha sido impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, en causa contra el mismo y otro sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo con las debidas seguridades á la cárcel de este partido, dándole de ello conocimiento.

Dada en Tarrasa á 11 de Mayo de 1892.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta. J—3220

TOLEDO

D. Marcelino Gil Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Romero y Merón, hijo de Benigno y de María, natural de Ciudad Real, vecino de Madrid, soltero, de veintinueve años de edad, y de profesión actor cómico, es de estatura regular más bien baja, pelo castaño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole con ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, si dejare de comparecer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de que fuera habido lo pongan á disposición de este indicado Juzgado.

Dada en Toledo á 9 de Mayo de 1892.—Por su mandado, Víctor de la Vega. J—3197

TORROX

D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al vecino que fué de Nerja Félix Bobadilla Garner, alias Ballesteros, de unos treinta y cinco años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, bajo los apercibimientos de pararle los perjuicios á que hubiere lugar, y al objeto de que extinga la pena de tres meses de arresto á que fué condenado por la Audiencia territorial de Granada en 14 de Julio de 1877 en causa seguida contra el mismo y otros por el delito de lesiones.

Del mismo modo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción de indicados individuos á esta cárcel pública y á mi disposición.

Dado en Torrox á 8 de Mayo de 1892.—Camilo González. Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla. J—3198

TOTANA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á un gitano llamado Antonio, entendido por el Fraguero, cuyos apellidos, domicilio y demás señas personales se ignoran, que está casado con una tal Trinidad, para que comparezca á prestar declaración en causa que me halla instruyendo sobre robo de tres mulas de la pertenencia de Ginés García Navarro, verificado en la barriada del Puerto de Mazarrón la noche del 11 al 12 de Noviembre del año pasado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención de las personas en cuyo poder se encuentren las tres mulas de referencia, cuyas señas se fijarán á continuación, conduciéndolos en unión de los detenidos á disposición de este Juzgado, á menos que justifiquen su legítima adquisición.

Dada en Totana á 10 de Mayo de 1892.—José López Cardona.—El Actuario, Valentín Arens.

Señas de las mulas.

Una mula pelo castaño oscuro con la frente cana, rayana en la marca y de doce años.

Otra mula pelo negro, un dedo sobre la marca, la cola cortada y dos agujones en los garrones y de siete años.

Y otra mula también pelo negro, de igual aizada que la anterior y de ocho años. J—3221

VALDEPEÑAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa núm. 29 del presente año sobre lesiones á Lorenzo de la Fuente, se cita y emplaza á éste que es de sesenta años, casado, pordiosero, vecino de Ubeda, cuyas demás señas, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada y de ser reconocido por facultativos, con la prevención de que si no comparece le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas 12 de Mayo de 1892.—El Secretario, Carmelo Méria. J—3222

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la rematada Rosario Mora y Bou, conocida por Enriqueta, de veinticuatro años, hija de Joaquín y de Angela, soltera, prostituta, natural de Castell de Guadalest, provincia de Alicante, vecina que fué de esta capital, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto, se presente ante este Juzgado ó en las cárceles del Asilo para sufrir un mes y un día de arresto mayor impuesto por la Superioridad en causa contra la misma sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dada en Valencia á 11 de Mayo de 1892.—Cristóbal Gironés.—Vicente Latorre. J—3199

VALENCIA—MERCADO

D. Arturo Píera y Roig, Juez municipal suplente del distrito del Mercado, encargado del despacho del de instrucción del mismo de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de ocho días se llama á Marina N., que habitaba en esta ciudad en la calle de Juarros, frente al café de Ignacio, para que comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que me la

no instruyendo contra Eduardo Giner Santa Eulalia, apodado Farfalla, sobre lesiones á Agustín Soriano Marcos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia á 11 de Mayo de 1892.—Arturo Píera.—José Herráiz. J—5261

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Julio Muñiz, del comercio, y vecino que ha sido en esta ciudad, plaza de Coll, número 3, y á Francisco Cuello, sobre estafa, á virtud de denuncia de Mariano Font Matheu, mayor de edad, vecino de Barcelona, socio de la casa Font Matheu Hermanos, para que dentro del término de nueve días, desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos en otro caso de ser declarados rebeldes, y paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso que fuesen habidos, los pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad de Valencia á mi disposición.

Dada en Valencia á 9 de Mayo de 1892.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallardo. J—3223

D. Lamberto Rodríguez Trelles y Puigmoltó, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por virtud del presente se cita y llama á Manuela Fombuena Mestre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado á oír el fallo recaído en la causa que se le instruyó por el delito de lesiones y sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que por dicho fallo se le impuso y demás responsabilidades que se expresan en el mismo.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan con el mayor celo á la busca y captura de dicha penada, conduciéndola, en su caso, á las cárceles de esta ciudad y dándole aviso de ello.

Valencia 12 de Mayo de 1892.—Lamberto R. Trelles.—El actuario, José L. Galiana. J—3262

VERIN

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se dictó providencia en el día de hoy, mandando requerir en forma á medio de cédula inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia de Orense y GACETA DE MADRID, al penado Francisco José, natural de Vilama, en el Reino de Portugal, por consecuencia de causa criminal que se le siguió por el delito de defraudación á la Hacienda y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días satisfaga la multa de 182 reales con 50 céntimos y costas, impuesta por la sentencia de 5 de Enero del corriente año; bajo apercibimiento de que si no lo verifican sufrirá para el caso de insolvencia por aquella prisión supletoria correspondiente á razón de un día por cada 10 reales.

Y al objeto indicado, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Verín á 10 de Mayo de 1892.—El Escribano habilitado, Jesús Pérez. J—3263

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez y Castellón, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el indicado sujeto, cuyas señas se expresarán á continuación, procedan á su detención y traslado á las cárceles de esta ciudad con las seguridades debidas, y á disposición de este Juzgado, cuya prisión se halla decretada.

Dada en Zaragoza á 11 de Mayo de 1892.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Señas de José Jiménez Castellón.

Estatura regular, de unos diez y ocho años, soltero, natural de esta ciudad, algo grueso, moreno, rojo, es un poco garruso ó entrado de rodillas, y viste traje de lanilla clara, gorra de piel de nutria y alpargatas negras. J—3200

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en los autos de quiebra de D. Mariano Zuerri, pendiente en este Juzgado, he señalado el término de un mes, á contar desde esta fecha, para que los acreedores presenten á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.101 del Código de Comercio.

A la vez he señalado el día 5 de Julio próximo, á las ocho de la mañana, para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previa citación de dichos acreedores y la publicación de edictos que previene el art. 1.378 de la ley de Rujuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1892.—Pablo Campos Pérez.—De su orden, Justo Emperador. X—2180

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Gómez Mena, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles

y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 11 de Mayo de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—3266

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Caselles, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 11 de Mayo de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario José Ballester. J—3267

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Balance del año 1891 aprobado por la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 30 de Abril último, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades de 19 de Octubre de 1869.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	256.000
Amortización de obligaciones.....	343.000
Caja.....	8.435'47
Efectos á cobrar.....	12.073'13
Franquicia.....	103.266'37
Fianzas.....	14.400
Línea construída.....	3.840.836'50
Material móvil.....	243.457'41
Material y efectos.....	16.76'85
Prolongación de línea.....	3.217'85
Partidas en suspenso.....	359'62
	4.841.753'30
PASIVO Y SOCIAL	
Acreedores varios: cuenta I/8 por 100.....	125.145'89
Cuentas pendientes.....	106.178'16
Cupones de acciones.....	259.935'19
Cupones de obligaciones hipotecarias.....	504.0'00
Cuentas acreedoras.....	1.503.175
Efectos á pagar.....	61.716'98
Material fijo en arrendamiento.....	18.75'33
Intereses varios.....	167.813'75
Capital social.....	2.600.000
	4.841.753'30

Sevilla 1.º de Mayo de 1892.—El Director, Leoncio Barrau. El Administrador Delegado, Capitolino L. de Morla.—El Tenedor de libros, Andrés Cánovas. X—2177

La Nacional.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS

Preciados, 15, principal.

Se abre suscripción pública de 1.000 acciones á 500 pesetas cada una.

Los que deseen adquirirlas dirigirán su solicitud al Director, quien accederá ó negará la pretensión según acuerde el Consejo, con arreglo á los estatutos vigentes.

Madrid 20 de Mayo de 1892.—El Director, Gonzalo Gil y Gómez. X—2182

Compañía de los ferrocarriles del Este de España.

El Consejo de administración de esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el sábado 11 del próximo Junio, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, calle de Jovellanos, núm. 7.

ORDEN DEL DÍA DE DICHA JUNTA GENERAL

Lectura de la Memoria del Consejo de administración, del balance y de las cuentas sociales, correspondientes al ejercicio de 1891.

Votación sobre dicha Memoria y cuentas.

Elección de Administradores.

Asignación al Consejo de administración durante el ejercicio de 1892.

El portador de 20 acciones tendrá derecho á asistir á la junta general, siempre que verifique el depósito de las mismas, á contar desde esta fecha y con ocho días de anticipación por lo menos á la fijada para la celebración de la junta.

Dicho depósito se considerará regularmente constituido, en Madrid, en el domicilio de la Compañía arriba citado, y en París, en la Delegación de la misma, Boulevard Hausmann, núm. 50, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Con dichos resguardos á la vista se facilitará por la Compañía á los depositantes, dentro de los cinco días anteriores á la fecha de celebración de la junta, una tarjeta de admisión personal indicando el número de votos á que tiene derecho el portador. (Artículos 33, 34, 35 y 36 de los estatutos.)

Madrid 20 de Mayo de 1892.—El Consejo de administración. X—2178

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

En el anuncio de esta Compañía convocando á junta general ordinaria, publicado en la GACETA de ayer, pag. 607, columna 2.ª, línea 10, se dice, por error de imprenta, *concluir*; debiendo decir, *concurrir*.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Mayo de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	68'80	69'20-45-69 0/0
á plazo.	70'25	69'40-69 0/0
		68'95-90-85-80-90
		68'95-69 0/0
		69'40-05
		fin cor. fir.
		cambio m. 68'95
		69'25-20-45-69 0/0
		69'85-25-45-20-25
		fin próx. fir.
pequeños.	69'80	cambio m. 69'49
		70 0/0-70'30-40-25
		70'50-5-69'50-75
		69'25-85-80-65-70
		69'90
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	69'25	69'50
Idem id. al 4 por 100 exterior.	73 50	73'60-65
no publicado.		73'75
á plazo.	73'35	73'75-65-70
		fin cor. fir.
		con numeración.
pequeños.	74 0/0	73'85-80-90-74 0/0
		73'75-70-65
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	74'25	
Idem amortizable al 4 por 100.	79'25	79'60-55-70
no publicado.	79'40	79'90
pequeños.	79 55	80 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	404'75	79'60-90-80-70
Idem, id., id., emisión de 1890, números 1 al 840.000.	96'40	404'80-75-85-80
no publicado.	96'25	
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 450.000.	95'50	
Acciones del Banco de España.	356 0/0	356 0/0-359 0/0
		359'50
Id. id. id. cantidades pequeñas.	366'50	
Compañía arrendataria de Tabacos.	408 0/0	
Acciones al portador.	407 0/0	408 0/0-407 0/0
no publicado.		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0 20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Bejar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'30	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'35	Sevilla.....	0'30
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Tal. la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'65
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'20
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE MAYO DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	64'45
Idem id. id. interior.....	á	
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	
Idem id. id. 3 por 100 exterior.....	á	
Obligaciones de Cuba.....	á	464'00
Rendos fran- 3 por 100.....	á	98'00
cises..... 4 1/2 por 100.....	á	105'07 1/2
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).....	á	97 9/16

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 28'68-28'70 pesetas.
París, a la vista, francos, beneficio á papel, 43'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Mayo de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humede- cido.		
6 mañana..	707'80	47'6	48'6	NNE.. Brisa..	Casi desp.*
9 mañana..	707'86	24'9	47'2	NNE.. Id. lig.	Idem.
12 del día ..	706'35	28'6	47'4	SO.... Idem.	Nuboso.
3 de la tarde	705'06	30'6	46'6	SO.... Brisa.	Idem.
6 de la tarde	704'77	26'0	46'4	NE.... Idem.	Idem.
9 de la noche	705'72	20'8	44'7	NE.... Viento.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					33'3
Idem mínima.....					44'4
Diferencia.....					48'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					38'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					66'0
Diferencia.....					27'4
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					40'9
Idem mínima id.....					40'4
Diferencia.....					30'5

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas

(kilómetros).....	350
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4'9
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	4'3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Mayo de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	766'6	48'4	NK...	Calma.	Cubierto.	Tranq.*
Bilbao.....	767'8	46'4	ENE..	Idem.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	765'8	44'0	NK...	Brisa.	Nuboso.	
Coruña (7 h.)	766'6	46'4	NK...	V. fte.		Tranq.*
Santiago.....	764'0	48'5	NE...	Calma.	Despejado.	
Orense.....	765'3	46'2	N....	Brisa.	Idem.	
Pontevedra..						
Vigo.....	763'8	22'3	NE...	Calma.	Idem.	Tranq.*
Oporto.....	764'9	24'3	O....	B.* sve.	Casi desp.*	Idem.
Lisboa (8 h.)	764'1	21'3	NNE..	Brisa.	Nuboso.	Idem.
Cáceres.....	764'4	22'8	NE...	Calma.	Despejado.	
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.)	762'9	20'8	E....	B.* sve.	Nuboso.	Tranq.*
Sevilla.....	763'4	23'0	SE...		Despejado.	Idem.
Málaga.....	762'5	21'3	E....	Calma.	Calajes.	
Granada.....						
Alicante.....	765'4	23'6	SE...	Brisa.	Despejado.	Rizada.
Murcia.....	763'5	22'0	SO....	Calma.	Idem.	
Valencia.....	764'2	24'6	NE...	Brisa.	Idem.	
Palma.....	764'8	25'7	K....	Calma.	Idem.	Tranq.*
Barcelona...	765'3	20'0	SSE..	B.* sve.	M. nuboso.	Idem.
Teruel.....	763'4	49'4	O....	Calma.	Cubierto.	
Zaragoza...	767'6	49'5	NO....	Brisa.	Despejado.	
Soria.....	764'0	20'6	S....	Calma.	Idem.	
Burgos.....	762'9	47'0	NE...	Brisa.	Idem.	
León.....	762'6	24'0	ENE..	Calma.	Idem.	
Valladolid..	766'2	46'0	NE...	Brisa.	Idem.	
Salamanca...	763'4	45'0	SE...	Calma.	Idem.	
Segovia.....	761'5	23'7	NO....	B.* sve.	Idem.	
Madrid.....	762'0	24'9	NNE..	Id. lig.	Casi desp.*	
Escorial.....	760'8	23'4	NO....	Brisa.	Calajes.	
Ciudad Real..	764'2	27'4	E....	Calma.	Nuboso.	
Albacete.....	762'4	24'3	S....		Despejado.	
París.....	764'9	44'8	ONO..	B.* sve.	Idem.	
Gris-Nez....	762'9	9'4	NO....	Brisa.	Nuboso.	Agitada.
St. Mathieu..	768'5	44'8	NO....	Id. sve.	M. nuboso.	Picada.
Isle d'Aix....	766'8	42'5	NNO..	Id. fte.	Cubierto.	Tranq.*
Biarritz.....	767'5	44'6	E....	Brisa.	M. nuboso.	Idem.
Clermont.....	766'3	42'4	O....	Calma.	Cubierto.	
Perpignan....	765'4	47'6	NO....	B.* fte.	Despejado.	Oleaje.
Stieie.....	760'4	45'0	NO....	Viento.	Casi desp.*	Tranq.*
Niza.....	760'0	44'7			M. nuboso.	
Roma.....	763'6	47'0	SE...	R.* sve.	Casi desp.*	
Nápoles.....	763'0	47'5		Calma.	Nuboso.	
Palermo.....	763'5	48'3		Idem.	Despejado.	
Malta.....	764'0	46'4	ONO..	B.* sve.	Casi desp.*	

RETRASADOS — DÍA 20

Oporto.....	766'7	24'3	O....	Calma.	Despejado.	Tranq.*
Santiago....	763'0	49'0	N....	Idem.	Casi desp.*	

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ha llovido en Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.	
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.	
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.	
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.	
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.	
Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo.	
Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo.	
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.	
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.	
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.	
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.	
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.	
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.	
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.	
Vino, de á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.	
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.	

RESES DEGOLLADAS

	Número.
Vacas.....	203
Terneras.....	51
Carneros.....	1.330
Corderos.....	34
Lechales.....	
TOTAL.....	1.618
Su peso en kilogramos.....	58.074

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'37 pesetas el kilogramo.
Cordero, á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	1.924'46
Segovia.....	1.025'63
Norte.....	7.686'19
Bilbao.....	1.534'99
Aragón.....	1.398'11
Valencia.....	1.977'38
Mediodía.....	20.088'66
Ciudad Real.....	2.282'76
Imperial.....	1.636'26
Arganda.....	754'05
Correos.....	11'25
Matadero de vacas.....	15.992'05
Idem de cerdos.....	
Intervenciones.....	538'20
TOTAL.....	56.849'99
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	50.273'63
Diferencia en este día de más.....	6.576'36

Madrid 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Con motivo del desestero no habrá despacho en las oficinas de esta Administración los días 23 y 24 del mes actual.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MÉXICO.—EN LOS autos de la testamentaria del Sr. D. Isidoro Sáinz de Alfaro, radicados en este Juzgado, el Sr. Juez segundo de lo civil, Licenciado Angel Zimbrón, por auto fecha 23 de Febrero último, ha mandado que, por medio de edictos que se publicarán en el diario oficial del Gobierno español y en el de esta capital, se convoque á los albaceas de dicha testamentaria Sres. D. Tomás Gómez Durán y D. Norberto de Oca y Melo, vecinos ambos de Madrid, á fin de que se presenten á desempeñar su encargo por lo que toca á los bienes que el testador dejó en esta República, y si no ellos los que por los mismos hubieren recibido la delegación del albaceazgo, en uso de la facultad que les otorgó el testador Sr. Sáinz de Alfaro, concediéndoles para ese efecto el término de tres meses, que se contarán desde el siguiente día á la publicación de este edicto; bajo el apercibimiento que de no concurrir, el Juzgado nombrará albacea dativo, con arreglo á los artículos 3.706 y 3.707 del Código civil.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente para su publicación en el diario oficial del Gobierno español.

México 4 de Marzo de 1892.—Alberto Careaga.

187—P—2

SANTOS DEL DÍA

Santa Rita de Casia, viuda.

Cuarenta Horas en la iglesia de Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función 182 de abono.—Turno 2.º par.—Don Alvaro, ó la fuerza del sino.

A las cinco.—Mar y cielo.—Las codornices.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—El Salto del Pastego.

A las cuatro y media.—El anillo de hierro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las campanadas.—El monaguillo.—Los aparecidos.—Las campanadas.

A las cinco.—Las citas.—El monaguillo.—Los aparecidos.—Las campanadas.

TEATRO DE ESLAVA.—A las nueve.—(Últimas irremisiblemente).—De Herodes á Pilatos.—Los secuestradores.—Las cuatro estaciones.—La salamanquina.

A las cuatro y media.—(Gran rebaja de precios).—La primera pastura.—La salamanquina.—El espanta pájaros.—Las cuatro estaciones.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas el sin rival Caicedo, con otros números de novedad.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones, en las que tomará parte la hermosa Geraldine, y despedida de Mr. Thompson, y el cantante cosmopolita Mr. Visconti.

Entrada general, 50 céntimos.

Minuesa de los Rios, Impresor.—Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.